



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 47/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 53/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 354/2022 NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 54/17/AJ. PERSONACIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO COMO PARTE RECURRIDA. RECURSO CASACIÓN NÚM. 8477/2021.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

5. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA OFICIAL 1ª CONDUCTORES Y PEÓN ESP. CEMENTERIO.
6. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA OFICIAL 1ª PINTURA ARTÍSTICA CABALGATA REYES MAGOS.
7. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.
8. PRÓRROGA CONTRATO DE FORMACIÓN.
9. PLAZO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2022 ACOGIDO A LA SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
10. ABONO CURSO "DEFENSA PERSONAL APLICADA A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y FORMACIÓN BÁSICA EN DEFENSA EXTENSIBLE (2 EDICIONES)".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. ABONO CURSO “INSTALACIONES HIDRÁULICAS PARA BOMBEROS. COMPRENSIÓN Y CÁLCULO ADAPTADO. (HIDRÁULICA BÁSICA Y EQUIPOS DE IMPULSIÓN DE AGUA PARA LAS LABORES DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS)”.
12. ABONO CURSO “ACTUALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL EN TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL”.
13. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

14. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SNP-1 CARRETERA DEL ENCERRADERO (000001/2021-PR).
15. EXPTE. PAT 37/2022. PROYECTO DE SEGREGACIÓN EN LA PARCELA SG.EQ-3.1 Y SU AGREGACIÓN A LAS PARCELAS C-1 Y D-1, DEL SECTOR SNP-18 “IBARBURU”.
16. EXPTE. RDT 2021/061. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2022.
18. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

19. EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE ENERO HASTA JUNIO DE 2023.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

20. EXPTE. 71/2022/CON CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA DE 42 METROS DE ALTURA DE RESCATE CON ÚLTIMO TRAMO ARTICULADO INCLUYENDO CARROCERÍA, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, EQUIPO DE ALTURA Y ARMARIOS, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
21. EXPTE. 83/2022/CON APROBACIÓN EXPTE. CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA TRASERA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”.
22. EXPTE. 32/2017/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORDINARIO DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

23. RELACIÓN DE FACTURAS.
24. PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS DE 11 Y 10 M.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

25. LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.
26. MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL PROYECTO “INNFORM@”
27. CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN CON LA FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA “VIVES PROYECTO”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

28. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.
29. TARIFAS TANATORIO EJERCICIO 2023.
30. EXPTE. 000027/2022-POM.APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 1ª FASE, TRES LÍNEAS DE INFANTIL TIPO A3, DE CEIP TIPO C3 MANZANA E-2 DE LA UE-1 DEL SECTOR SEN-1 "ENTRENÚCLEOS".

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

31. EXPTE. 77/2022/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

32. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS.
33. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS.
34. TRANSMISIÓN Y BAJAS DE CONCESIONES MERCADILLO.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

35. EXPTE. 53/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE "EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C.E.I.P. POETAS ANDALUCES".
36. EXPTE. 74/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS.
37. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 923/2022/CM.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

38. EXPTE. 01/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.
39. EXPTE. 29/2022-CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN.
40. EXPTE. 30/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO.
41. EXPTE. 30/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

42. EXPTE. 51/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
43. EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES.
44. EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA UN DÉCIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
45. EXPTE. 32/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

46. EXPTE. 34/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE.
47. EXPTE. 35/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI EN CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES.
48. EXPTE. 46/2022/CON. SUSTITUCIÓN DE TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PLAN CONTIGO.
49. EXPTE. 3002/2022-CM. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA SITA EN CALLE AZOFAIRÓN, 159 (EXPTE. 000036/2022-POM).
50. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR EMISARIO EN CALLE HIERBALUISA.
51. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
52. ASUNTOS DE URGENCIA.
53. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de diciembre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 53/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 354/2022 NEGOCIADO: 2, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 16 de noviembre de 2022, con entrada en el Registro de este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 354/2022, interpuesto por D. XXXX, contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial presentada ante esta Administración con fecha 22 de febrero de 2022.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

En primer lugar, manifiesta que en una primera ocasión interpuso la reclamación patrimonial contra el Ayuntamiento de Sevilla, ante la falta de claridad sobre la titularidad de la vía causante de los daños, al considerar tal entidad como la competente para la resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Posteriormente, con fecha 22 de febrero de 2022, vuelve a presentar la reclamación patrimonial, esta vez, ante este Ayuntamiento, entendiendo que es el organismo competente para resolver.

PRIMERO.- Que con fecha 16 de marzo de 2021 sufrió un accidente a las 9:50 horas aproximadamente mientras conducía por la carretera El Copero, KM 0.8.

Este se produjo cuando en la citada vía, de doble sentido, tuvo que cederle el paso a un camión que venía de frente y que, una vez pasado el camión y se dispuso a continuar su trayecto, parte de la calzada derecha de la carretera sufrió un desprendimiento provocando el vuelque de su coche, dando varias vueltas sobre sí mismo hasta quedar volcado totalmente en el margen de la carretera.

Que su cuerpo quedó atrapado dentro del vehículo, y que pudo salir con la ayuda del conductor de un camión que acudió a su ayuda. Posteriormente fue trasladado al servicio de urgencias traumatológicas del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

A consecuencia del accidente cursó baja laboral desde el día del accidente, 16 de marzo de 2021, hasta el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que el desprendimiento acontecido y que provocó el accidente, se debe al mal estado de la carretera de titularidad provincial.

Que ha existido un nexo de causalidad entre las lesiones producidas y el funcionamiento de los servicios públicos de esta Administración, como responsable del mantenimiento de conservación de la vía, que ha provocado el mal estado de la carretera y el accidente ocurrido, con los daños derivados del mismo.

TERCERO.- De los anteriores hechos expuestos, considera que el importe indemnizatorio que le corresponde por los daños, perjuicios y lesiones, ascienden a la cantidad de 15.858,48 euros.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia condenando a este Ayuntamiento al pago de **15.858,48 euros** en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivados de la responsabilidad patrimonial, así como la imposición de las costas del procedimiento.

Se hace constar la relación de trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2022/064

1. Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX, con fecha 22 de febrero de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
2. Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX, ante el Ayuntamiento de Sevilla el día 18 de febrero de 2022 y con fecha 17 de marzo de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
3. Petición de informe solicitada a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 27 de julio de 2022.
4. Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local y recibido con fecha 31 de agosto de 2022.
5. Certificado del Secretario General sobre Inventario Municipal aportado al expediente con fecha 19 de octubre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6. Decreto de Inadmisión a Trámite del Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 26 de octubre de 2022.
7. Notificación del Decreto de Inadmisión enviado por correo certificado a la parte interesada con fecha 27 de octubre de 2022.
8. Notificación del Decreto de Inadmisión enviada a la aseguradora Mapfre España mediante el sistema de registro electrónico el día 27 de octubre de 2022.
9. Mensaje de correo electrónico enviado a la aseguradora Mapfre España el día 27 de octubre de 2022 en el que se adjunta la Notificación del Decreto de Inadmisión.
10. Nueva notificación del Decreto de Inadmisión enviado por correo certificado a la parte interesada con fecha 10 de noviembre de 2022.
11. Edicto para Publicación en el Boletín Oficial del Estado firmado por la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 26 de noviembre de 2022.
12. Suplemento de Notificaciones del Boletín Oficial del Estado Núm. 294 de fecha 8 de diciembre de 2022.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar a la Letrada Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 19 de septiembre de 2023 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 54/17/AJ. PERSONACIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO COMO PARTE RECURRIDA. RECURSO CASACIÓN NÚM. 8477/2021. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, se dictó Sentencia nº 1370/21 de fecha 21 de septiembre de 2021, firmada con fecha 14 de octubre de 2021, en el Recurso de Apelación núm. 916/2019, interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia núm. 48/19 de fecha 26 de febrero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla, en el recurso contencioso administrativo núm. 218/2017, interpuesto por I JEYJOVA, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de abril de 2017, recaída en el expediente número 2014/008072-R, liquidación número 2012091 por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 135.527,84 euros, derivada de la Escritura de Compraventa autorizada por el Notario de Dos Hermanas, D. José Ojeda Pérez, el día 29 de julio de 2014, protocolo 1913, a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

La Sentencia de primera instancia estimaba la demanda formulada contra la referida Resolución, que se anulaba por no ser ajustada a derecho. Sin costas. Contra la misma cabía interponer recurso de apelación. Estudiada la misma, este Servicio Jurídico consideró conveniente interponer Recurso de Apelación, en consecuencia, se procedió, en virtud del artículo 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, APELAR la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativo núm. 2 de Sevilla, facultando al Letrado Asesor Consistorial para llevarlo a efecto. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2019, punto 6.

La Sentencia de la Sala, ESTIMÓ el recurso de apelación 916/2019 interpuesto por este Ayuntamiento, contra la sentencia de fecha 26 de febrero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla, que se revocaba y, en consecuencia, se desestimaba el recurso interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana impugnada -Resolución de 31 de marzo de 2017-, que desestimaba el recurso de reposición contra la liquidación del impuesto por importe de 135.527,84 euros. Sin costas. La misma era susceptible de recurso de casación. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2021, punto 3.

Mediante Auto de fecha 29 de noviembre de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, se informa de que, por la representación de la entidad I JEYJOVA, S.L., se ha formulado escrito de preparación del recurso de casación contra la sentencia de fecha 21 de septiembre dictada en el recurso núm. 916/2019. Asimismo, ordena se emplaze a las partes para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, donde se remitirán las actuaciones originales y el expediente administrativo.

Pues bien, en virtud del emplazamiento realizado a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, Recurso de Apelación nº 916/2019, mediante escrito de fecha 21 de enero de 2022 se **PERSONA el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento**, asistido por el Letrado Consistorial y representado por la Procuradora de los Tribunales de este Ayuntamiento **como parte RECURRIDA** ante la Sala en el Recurso de Casación presentado contra la Sentencia recaída en las citadas actuaciones.

Las actuaciones se encuentran en la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, órgano competente para su tramitación. Actualmente la parte recurrente, "I JEYJOVA, S.L.", dispone de un plazo de treinta (30) días para presentar ante la Secretaría de la Sección Segunda, el escrito de interposición del recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA OFICIAL 1ª CONDUCTORES Y PEÓN ESP. CEMENTERIO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexan Actas de la que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
5	OF. 1ª CONDUCTORES	TC	6 MESES	GRÚA
1	OF. 1ª CONDUCTORES	TC	6 MESES	ADECENTAMIENTO URBANO
3	OF. 1ª CONDUCTORES	TC	89 DIAS	LIMPNURB
1	PEON ESPECIALISTA	TC	6 MESES	CEMENTERIO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA OFICIAL 1ª PINTURA ARTÍSTICA CABALGATA REYES MAGOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de mero contrato temporal. Se anexa Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dicha contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª PINTOR ARTISTICO	TC	89 DIAS	CABALGATA REYES MAGOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
5	OF. 1ª ALBAÑILES	TC	6 MESES	ALBAÑILERIA
1	OF. 1ª ELECTRICISTAS	TC	89 DIAS	CABALGATA REYES MAGOS
2	ORDENANZAS	25H/S	89 DIAS	TEATRO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- PRÓRROGA CONTRATO DE FORMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el pasado 17 de junio de 2022 esa Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo favorable a la contratación del trabajador D. XXXX, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional (Artº 11.3 de la LET por ante el RDL 32/2021, de 28 de diciembre).

Dicha contratación de un/a Técnico/a graduado en Derecho, con conocimientos en las Nuevas Tecnologías, se realizó ante la necesidad generada en la Delegación de Promoción Económica e Innovación de participar activamente en los planes de recuperación promovidos por otras administraciones mediante la ejecución de proyectos como “Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla y el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como estrategia española para la canalización de fondos europeos destinados para reparar los daños provocados por la crisis de la Covid-1.

Dado cuanto antecede y como quiera que:

1. Las necesidades descritas persisten.
2. La modalidad contractual concertada permite la realización de una prórroga.
3. El acceso a dicha contratación se realizó mediante convocatoria específica, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022, quedando garantizado así el cumplimiento de los principios constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad.

Se propone a esa Junta de Gobierno Local la prórroga de la citada contratación por un periodo de 6 meses.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de 6 meses del contrato en formación de D. XXXX.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- PLAZO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2022 ACOGIDO A LA SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se comunica a la Junta de Gobierno Local en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de 2022, de la finalización el día 30 de noviembre de 2022 del plazo de modificación establecido por el Instituto Andaluz de Administración Pública para los planes de Formación acogidos a las Ayudas Fedap según Resolución de 16 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2022, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (BOJA N^o 57, de 24 de marzo de 2022).

En este sentido, El Plan de Formación 2022 de esta Administración no ha sufrido ninguna modificación sustancial tal como el IAAP estipula en sus bases reguladoras, pero sí ha sufrido pequeños reajustes económicos con respecto a lo aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022.

Este Excmo. Ayuntamiento presentó solicitud, en el plazo establecido para ello para dichas ayudas como entidad promotora unitaria, optando a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2022 por un importe de 51.025'82 € euros, aclarando que el Plan de Formación 2022, debido a la adecuación a los módulos económicos establecido en dichas ayudas, tuvo un coste total de 52.939'32 €, de los cuales 51.025'82 € iban a cargo de las Ayudas mencionadas con anterioridad, y la diferencia (1913'50 €) con cargo a la partida presupuestaria establecida para tal fin.

En el transcurso de la ejecución del Plan de Formación 2022, a falta de una acción formativa, se ha detectado un error de transcripción en la cuantía correspondiente al IRPF en el importe del curso “Defensa personal aplicada a fuerzas y cuerpos de seguridad y formación básica en defensa extensible (2 ediciones)” al no haberlo incluido en los datos económicos del Plan de Formación 2022 aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022. La cuantía asciende a 472'90 € por cada edición, comprendiendo un total de 945'80 €

Por otro lado, se comunica que El curso denominado “Soluciones avanzadas de iluminación leds inteligente de alumbrado público” al no poder ser realizado por la empresa inicialmente asignada y que suponía un importe de 2.879'50 €, de los cuales 966'00 € iban a ir con cargo a las Ayudas Fedap y el resto (1.913'50 €) con cargo a la partida presupuestaria de formación de esta Administración debido a que superaba el módulo económico establecido por la Junta de Andalucía, no se va a poder poner en marcha por motivos organizativos de la propia empresa proveedora. Como solución para cubrir dicha necesidad urgente, se ha solicitado presupuesto a la empresa Centro de Estudios de Andalucía S.A. para la realización de un curso de idénticos contenidos, modalidad, número de participantes y número de horas lectivas. Este curso supone un importe de 1.200'00 €, de los cuales 966'00 € irían con cargo a la Ayudas Fedap y el resto (234'00 €) con cargo a la partida presupuestaria de formación de esta Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dichos reajustes económicos han sido aprobados en la reunión de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 28 de noviembre de 2022.

A modo de resumen, en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 se aprobó que esta Administración, asumiría la diferencia económica con respecto a lo otorgado por el IAAP y que ascendía a 1.913'50 €. En este momento de la ejecución del Plan de Formación 2022 y realizados los ajustes económicos necesarios, la diferencia económica que debería asumir esta Administración ascendería a 1.179'80 €, que proceden 234,00 € por el cambio de empresa proveedora y 945,80 que proceden del error de transcripción que no contempló el IRPF. La partida presupuestaria propuesta para este fin es la 9200 / 16210 (Programa de Formación Municipal). Se adjunta copia del acta de la reunión de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 28 de noviembre de 2022 en la que se aprobaron los reajustes económicos y su correspondiente partida presupuestaria.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste económico del Plan de Formación Continua 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- ABONO CURSO “DEFENSA PERSONAL APLICADA A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y FORMACIÓN BÁSICA EN DEFENSA EXTENSIBLE (2 EDICIONES)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se comunica que en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de 2022, que del 15 de septiembre al 17 de noviembre de 2022 se han realizado dos ediciones simultaneas en fechas pero no en horarios del curso “Defensa personal aplicada a fuerzas y cuerpos de seguridad y formación básica en defensa extensible (2 ediciones)” incluido en el Plan de Formación 2022 aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación el 6 de abril de 2022, y por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, y dirigida a los empleados/as de esta Administración. El docente encargado de las dos ediciones ha sido D. XXXX con NIF XXXX, en virtud de los convenios de colaboración para docentes del Plan de Formación Continua 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por otro lado, Se ha detectado error de transcripción en la cuantía correspondiente al IRPF en el importe del curso (dos ediciones) que nos ocupa al no haberlo incluido en los datos económicos del Plan de Formación 2022 aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022. Dicho error de transcripción ha sido comunicado en la reunión de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 28 de noviembre de 2022, en la que se ha aprobado que la cuantía que constituye dicho error de transcripción sea asumido por esta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administración con cargo a la partida presupuestaria 9200 / 16210. La cuantía asciende a 472'90 € por cada edición.

El importe bruto a abonar, una vez subsanado el error de transcripción, de cada edición es de 3.152'60 €, siendo el montante total de las dos ediciones a abonar de 6.305'20 €. Esta cantidad será abonada a D. XXXX mediante transferencia al no ser empleado público de esta Administración aplicándosele un 15 % de IRPF a través del epígrafe correspondiente para docencia de la Agencia Tributaria.

Con fecha 14 de octubre de 2022 mediante oficio interior se solicitó a la Intervención Municipal pronunciamiento sobre la existencia de Consignación presupuestaria.

La partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2022, salvo la cuantía correspondiente al IRPF que se haría en la partida presupuestaria 9200/16210.

Para acreditar su participación como docente en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes y el proyecto del curso. La ficha de alta a terceros donde figura el número de cuenta donde debe hacerse el abono ha sido entregada a través de Registro, tal y como está estipulado.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación:

PRIMERO.- Aprobar el abono según el procedimiento establecido a D. XXXX como docente del curso mencionado, en sus dos ediciones, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- ABONO CURSO “INSTALACIONES HIDRÁULICAS PARA BOMBEROS. COMPRENSIÓN Y CÁLCULO ADAPTADO. (HIDRÁULICA BÁSICA Y EQUIPOS DE IMPULSIÓN DE AGUA PARA LAS LABORES DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de 2022, que del 22 al 24 de noviembre de 2022, se ha realizado el curso “Instalaciones hidráulicas para bomberos. Comprensión y cálculo adaptado. (Hidráulica básica y equipos de impulsión de agua para las labores de control y extinción de incendios)”, incluido en el Plan de Formación 2022 aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación el 6 de abril de 2022, y por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, y dirigida a los empleados/as de esta Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud del convenio de colaboración para docentes del Plan de Formación Continua 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se indica que los empleados encargados de la formación han sido los siguientes:

- D. XXXX, con NIF XXXX, en calidad de Docente Coordinador.
- D. XXXX, con NIF XXXX, en calidad de Docente Ayudante.
- D. XXXX, con NIF XXXX, en calidad de Docente Ayudante.

Con fecha 14 de octubre de 2022 mediante oficio interior se solicitó a la Intervención Municipal pronunciamiento sobre la existencia de Consignación presupuestaria.

Por consiguiente, se propone el abono de los servicios prestados de acuerdo a lo siguiente:

- D. XXXX, importe bruto a abonar de 1.633'00 €
- D. XXXX importe bruto a abonar de 933'00 €
- D. XXXX, importe bruto a abonar de 933'00 €

Al ser empleados Públicos de esta Administración, deberá abonarse a través de nómina mediante la fórmula establecida para ello, aplicándosele el IRPF que tuvieran en vigor. Para acreditar su participación como docentes en el Plan de Formación, adjunto se remiten los Convenio de colaboración firmado entre ambas partes y el proyecto del curso.

En consecuencia, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el abono según el procedimiento establecido a D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, como docentes del curso mencionado en los términos expuestos.

La partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Análisis y Estudios, Relaciones Humanas, SEIS, Intervención, Tesorería e interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- ABONO CURSO “ACTUALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL EN TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se comunica en virtud de informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita a Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2022, que del 2 al 18 de noviembre de 2022 se ha realizado el curso “Actualización de los cuerpos de policía local en tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial” incluido en el Plan de Formación 2022 aprobado por la Comisión Paritaria para la Formación el 6 de abril de 2022, y por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, y dirigida a los empleados/as de esta Administración. El docente encargado del mismo ha sido D. XXXX con NIF XXXX, en virtud del convenio de colaboración para docentes del Plan de Formación Continua 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El importe bruto a abonar es de 1.365'00 € Esta cantidad habrá de abonarse a D. XXXX mediante transferencia, al no ser empleado público de esta Administración aplicándosele un 15 % de IRPF a través del epígrafe correspondiente para docencia de la Agencia Tributaria.

Con fecha 14 de octubre de 2022 mediante oficio interior se solicitó a la Intervención Municipal pronunciamiento sobre la existencia de Consignación presupuestaria.

Por otro lado, la partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2022.

Para acreditar su participación como docente en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes y el proyecto del curso. La ficha de alta a terceros donde figura el número de cuenta donde debe hacerse el abono ha sido entregada a través de Registro, tal y como está estipulado.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación:

PRIMERO.- Aprobar el abono según el procedimiento establecido a D. XXXX como docente del curso mencionado en los términos expuestos.

La partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Análisis y Estudios, Relaciones Humanas, SEIS, Intervención, Tesorería e interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de DICIEMBRE 2022 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 39.954,45 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 14.793,28 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 38.192,38 euros
Personal Eventual por un total de 9.645,06 euros

TOTAL: 102.585,17 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SNP-1 CARRETERA DEL ENCERRADERO (000001/2021-PR). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de “HARRI HEGOALDE 2, S.A.U.”, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio PROYECO DE REPARCELACIÓN SNP-1 CARRETERA DEL ENCERRADERO redactado por D. Jose María Rey Hermoso y D. Daniel Fernando Conesa López, de fecha 4 abril de 2022.

Con fecha 23/05/2022 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Con fecha 30/11/2022 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y el contenido del documento favorable para su aprobación inicial.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN SNP-1 CARRETERA DEL ENCERRADERO.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de UN MES mediante publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad. Durante el referido plazo el documento se publicará en la sede electrónica de la Corporación. Se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. PAT 37/2022. PROYECTO DE SEGREGACIÓN EN LA PARCELA SG.EQ-3.1 Y SU AGREGACIÓN A LAS PARCELAS C-1 Y D-1, DEL SECTOR SNP-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18 “IBARBURU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, por la que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, el Proyecto de Segregación y Agregación en las Parcelas C-1, D-1 y SG.EQ-3.1 del sector SNP-18 “IBARBURU”, redactado por doña Victoria Barrera Bejarano, arquitecta municipal, e informado conforme al artículo 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010).

ANTECEDENTES.

I. El Ayuntamiento es titular, por cesión gratuita resultante de las adjudicaciones del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Sector SNP-18 “Ibarburu”, aprobado el 25 de septiembre de 2009, de las siguientes parcelas:

- Parcela C-1, de uso equipamiento socio-cultural, con una superficie de 5.150 m².
- Parcela D-1. de uso equipamiento deportivo, con una superficie de 27.200 m².
- Parcela SG.EQ-3.1. de uso sistema general de equipamiento, con una superficie de 29.546 m².

II. Descripción de las Fincas Iniciales.

Parcela C-1

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector SNP-18 “Ibarburu”, aprobado el 25 de septiembre de 2009. Se corresponde con la finca resultante nº 45 del mismo.

Linderos: al norte, con la parcela de espacios libres EL-8; al sur, con la autovía A-4; al este, con la parcela de equipamientos D-1; y al oeste, con el SG. VP. “Colada de los Palacios”.

Datos registrales:

-Inscripción registral: en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Dos Hermanas, tomo 2160, libro 172, folio 158, alta nº 1, finca 8361.

-Superficie: 5.150 m².

Datos catastrales:

-Referencia: 0773108TG4207S0001TM.

-Superficie: 5.070 m².

Parcela D-1.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector SNP-18 “Ibarburu”, aprobado el 25 de septiembre de 2009. Se corresponde con la finca resultante nº 42 del mismo.

Linderos: al norte, con la parcela de espacios libres EL-8; al sur, con la autovía A-4; al este, con la parcela de sistema general de equipamientos SG.EQ-3.1; y al oeste, con la parcela de equipamientos C-1.

Datos registrales:

- Inscripción registral: en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Dos Hermanas, tomo 2160, libro 172, folio 145, alta nº 1, finca 8355.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Superficie: 27.200 m².

Datos catastrales:

- Referencia: 0773106TG4207S0001PM.

- Superficie: 27.279 m².

Parcela SG.EQ-3.1.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector SNP-18 "Ibarburu", aprobado el 25 de septiembre de 2009.

Se corresponde con la finca resultante nº 51 del mismo.

Linderos: al norte, con la parcela de espacios libres EL-8; al sur, con la autovía A-4; al este, con la parcela de sistema general de espacios libres SG.EL-3.1; y al oeste, con la parcela de equipamientos D-1.

Datos registrales:

- Inscripción registral: en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Dos Hermanas, tomo 2160, libro 172, folio 173, alta nº 1, finca 8373.

- Superficie: 29.546 m².

Datos catastrales:

- Referencia: 0773105TG4207S0001QM.

- Superficie: 29.546 m².

III. ALTERACIONES QUE SE RECOGEN EN EL PROYECTO

1º.- Se segrega una porción de terreno de 11.314 m² de superficie, de la parcela SG.EQ-3.1, anteriormente descrita. Esta superficie tiene forma rectangular y se segrega de la zona oeste de la finca, en concreto de la parte colindante con la parcela D-1.

Esta segregación cumple con la normativa urbanística al no estar establecidas condiciones de parcela mínima en las dotaciones.

2º.- La porción de terreno segregada se agrega a las parcelas colindantes C-1 y D-1, descritas anteriormente, agrupándose todas ellas, resultando la denominada Parcela C-1/D-1/SG.EQ-3.1.b., con 43.663 m² de superficie.

IV. CONCLUSIÓN: PARCELAS RESULTANTES

La delimitación de las parcelas resultantes se realiza sobre la cartografía de Catastro. Examinado el contenido del expediente y las circunstancias urbanísticas de los terrenos, las parcelas resultantes son las siguientes:

- Parcela SG.EQ-3.1.a.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Descripción: se corresponde con resto de la finca inicial SG.EQ-3.1, a la que se le segregan los 11.314 m².

Linderos: al norte, con la parcela de espacios libres EL-8; al sur, con la autovía A-4; al este, con la parcela de sistema general de espacios libres SG.EL-3.1; y al oeste, con la parcela C-1/D-1/SG.EQ-3.1.b.

Superficie: 18.231 m².

Calificación: equipamiento sin especificar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Parcela C-1/D-1/SG.EQ-3.1.b.

Titularidad: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Descripción: se corresponde con las fincas iniciales C-1 y D-1, a las que se agregan además los 11.314 m² procedentes de la parcela SG.EQ-3.1.

Linderos: al norte, con la parcela de espacios libres EL-8; al sur, con la autovía A-4; al este, con la parcela de sistema general de equipamientos SG.EQ-3.1.a; y al oeste, con el SG. VP. “Colada de los Palacios”.

Superficie: 43.663 m².

Calificación: equipamiento socio-cultural (C), 5.070 m²; equipamiento deportivo (D), 27.279 m²; y equipamiento sin especificar, 11.314 m².

Todo ello conforme al artículo 91 y siguientes de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y a los artículos 7 y 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto incorpora georreferenciación de las parcelas resultantes de la parcelación propuesta de conformidad con lo señalado en el art. 140.3 LISTA.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010), con fecha 7 de diciembre de 2022 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales favorable a la actuación de parcelación propuesta previo examen de la adecuación de la misma a la normativa urbanística de aplicación.

Obra asimismo en el expediente informe jurídico, igualmente de fecha 7 de diciembre de 2022, favorable a la parcelación contenida en el proyecto.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y art. 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 78 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se eleva propuesta de APROBACION de la segregación y agrupación sobre las fincas de referencias.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto descrito, de actuaciones de segregación y agrupación en las parcelas C-1, D-1 y SG.EQ-3.1 del sector SNP-18 “IBARBURU”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana Conde Huelva para que suscriba los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo, y su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla, y Registro de la Propiedad número 3 de Dos Hermanas.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Inventario, Ordenación del Territorio, e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. RDT 2021/061. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2021/061, iniciado por D^a. XXXX con DNI n^o XXXX, en solicitud de indemnización por accidente consistente *“en lesiones por caída cuando tropezó con un saliente de una losa del acerado al salir de su casa sita en calle Cerro Blanco, n^o 270 esta Ciudad, el pasado día 7 de agosto de 2021”*.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 5 de diciembre de 2022, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14/10/2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito de reclamación de la interesada en el que expone que salía de su casa para tirar la basura, cuando de repente y de forma brusca, cayó al suelo dando el impacto en la rodilla derecha y mano izquierda, debido a que había tropezado por el saliente de una losa en mal estado que se encontraba totalmente suelta. Dicha elevación de la losa no se encontraba alumbrado y carecía de todo tipo de señalización que advirtiera el peligro, por lo que fue inevitable el esquivo del mismo.
 - A la reclamación adjunta designación de letrada, informes médicos, fotografías de las lesiones y del desperfecto.
 - Propone como testigo a Don XXXX.
2. Con fecha 08/03/2022 se da traslado de la reclamación a Mapfre, compañía aseguradora con la que el Ayuntamiento tiene contratado Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Con fecha 10/03/2022 por Seguros Municipales se solicita informe al Servicio de Proyectos y Obras en ejecución de lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Con fecha 16/03/2022, se admite a trámite la reclamación, con nombramiento de instructora y secretaria, otorgando plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones, presentación de documentos y proposición de prueba.
5. Consta notificación electrónica de la resolución de la misma fecha.
6. Con fecha 25 de marzo de 2022, se aporta por la parte informes médicos, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que no es posible concretar las lesiones pues no ha reclamante “no ha alcanzado sanidad”.
7. Así mismo aporta fotografías del lugar de donde se ubicaban los desperfectos, comunicando ya que han sido reparados por el Ayuntamiento.
8. Con fecha 11 de marzo de 2022, se admite la testifical propuesta, señalando fecha y hora para su práctica. Se da traslado a la representante de la reclamante y al testigo.
9. En la notificación de la misma, se hace constar que un familiar del testigo manifiesta que ya no vive allí.
10. Con fecha 11/03/2022, por Proyectos y Obras se emite informe solicitado.
11. Con fecha 31/05/2022, por la parte se pone en conocimiento del Ayuntamiento un nuevo domicilio del testigo a fin de proceder a la prueba testifical, designando un nuevo domicilio para citar.
12. Con fecha 24/06/2022, se notifica al testigo propuesto una nueva cita para comparecer; Se remite a la representante de la reclamante, a través de registro electrónico, con fecha 23/06/2022. El testigo no comparece.
13. Con fecha 13/09/2022, por la reclamante se propone un nuevo testigo.
14. Con fecha 02/11/2022, se emite resolución de rechazo de prueba propuesta. Se notifica con fecha 03/11/2022.
15. Se remite notificación electrónica de trámite de audiencia con fecha 03/11/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 2.1.c), de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, de la misma manera que los hechos impositivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

CONCLUSIONES

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERA.- La reclamación cumple con los requisitos de admisibilidad, si bien no se cuantifica la indemnización, aunque ello no es óbice para elaborar esta propuesta.

SEGUNDA.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

TERCERA.- De la práctica de la testifical propuesta y proposición de un nuevo testigo.

Se apertura periodo de prueba a fin de comprobar los hechos; la parte propone un solo testigo, Don XXXX

Con fecha 11/03/2022 se emite citación para práctica de testifical con fecha 26/05 2022, dando conocimiento de tal extremo a la reclamante. La dirección consignada por la parte no es correcta, no siendo el domicilio del testigo, según consta en la diligencia que el notificador levanta al efecto.

Con fecha 31/05/2022, tiene entrada en Registro General de parte, en el que se fija una nueva dirección para la citación del testigo propuesto, que se vuelve a citar, señalando la comparecencia para el día 07/07/2022. Recogida la notificación por la esposa del testigo, según consta en Diligencia levantada al efecto por los empleados municipales con fecha 29/06/2022. De nuevo, se notifican a la reclamante los extremos relativos a la citación del testigo.

El testigo no comparece a la práctica de la prueba (07//07/2022).

Con fecha 13/09/2022, por la parte se propone un nuevo testigo.

Desde la presentación del escrito de reclamación, de fecha 14 de octubre de 2021 hasta el día 13 de septiembre de 2022, no se alude a más testigo que el propuesto, Don XXXX (Hecho Quinto).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo actuado, no se estimó procedente la admisión del nuevo testigo, pues si bien es conveniente que la parte realice el trámite dentro de los plazos conferidos – se propone varios meses después del plazo otorgado- , este extremo pasaría a un segundo plano si de alguna forma se hubiera aludido a su existencia o con carácter general, a la de más de un testigo, extremo que no se cumple en el expediente.

CUARTA.- Ruptura del nexo causal, comportamiento de la víctima.

Constan en el expediente justificantes médicos donde queda acreditado que la reclamante padece determinadas lesiones.

La certeza en la ocurrencia de los hechos es sustancial para verificar la existencia del nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el evento dañoso. Pero en este supuesto se han de considerar otros extremos que nos llevarían a concluir que, aún en el caso de que la reclamante hubiese sufrido las lesiones teniendo como causa el desperfecto, su conducta rompería el necesario nexo causal.

Establece la interesada en su reclamación “...*Que con fecha 7 de agosto de 2021, la dicente salía de su casa para tirar la basura cuando de repente y de forma brusca*”...*cayó al suelo debido a que había tropezado por el saliente de una losa del acerado que se encontraba totalmente suelta... Dicha elevación de la losa no se encontraba alumbrado y carecía de todo tipo de señalización que advirtiera el peligro, por lo que fue inevitable el esquivo del mismo...*”.

A la vista de las imágenes aportadas por la interesada, se aprecia que la irregularidad era notoria, perceptible a simple vista incluso para un ciudadano medio que no hubiera transitado nunca por la zona. No es el caso, se trata de un lugar conocido perfectamente por la interesada ya que se ubica a la altura del número 221 de calle Azofairón, justo en la trasera de su domicilio. Si como establece en la reclamación, se dirigía a tirar la basura, ha de pasar por el lugar a diario.

Se producen los hechos el día 7 de agosto de 2021; si bien no se señala la hora, el parte médico de alta de urgencias del Hospital de Valme, fija la hora del ingreso en las 18:09; consultados los datos meteorológicos de la fecha, no hubo incidencias que nos lleven a concluir que la visibilidad no era buena.

A la vista de lo anterior, no se considera que pueda atribuirse el accidente a la falta de alumbrado o de la señalización de advertencia, teniendo en cuenta la fecha, la hora y la situación del desperfecto, que apreciaba a diario, sino más bien a la conducta de la reclamante.

Tal y como establece el informe emitido por el Técnico Municipal, “*La acera dispone de un ancho medio de 1,75 metros*”, lo suficientemente ancha para haber sorteado la irregularidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez se tuvo conocimiento de la existencia del mismo por los servicios municipales, se procedió a su reparación, tal y como referencia la propia interesada en su escrito de 25 de marzo de 2021.

El Consejo Consultivo de Andalucía establece "...que deben ser soportados por los ciudadanos, pues no resulta exigible, según la conciencia social, que en una gran ciudad el pavimento de toda ella carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste, siendo también exigible del ciudadano una especial diligencia y unos deberes mínimos de cuidado, debiendo realizarse en todo caso una valoración de las circunstancias presidida por el principio de racionalidad."

Tal y como se expresa en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. 1988/2017 de 23 Octubre 2017 (Sala de lo Contencioso-administrativo), Rec. 168/2016, *"...En los eventos dañosos correspondientes a "caídas en vía pública", deben distinguirse los supuestos que implican una manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que en una gran ciudad el pavimento de toda ella carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible."*

La responsabilidad de las administraciones públicas es objetiva al residenciarse en el resultado antijurídico pero sin que, como dice la jurisprudencia se constituya la administración en aseguradora universal que responda de todo daño que el administrado pueda sufrir a la hora de circular por el entramado público.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada, a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (07/08/2021) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: L53250321.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 29 de noviembre al 12 de Diciembre de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000067/2022-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN, EN CL CERRO DEL LAS 40 CHICAS, 102
- EXPTE. 000068/2022-LP.- SOLICITUD DE PARCELACIÓN PARA VIVIENDA EN CL MIÑO, 3
- EXPTE. 000069/2022-LP.- INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN CL AZOFAIRÓN, 10

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000105/2022-LA.- SEGREGACIÓN DE PARCELAS, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 102
- EXPTE. 000108/2022-LA.- FIESTA FIN DE AÑO. EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, HACIENDA TORRE DOÑA MARIA

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 002087/2022-LO.- PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, PARCELA 11
- EXPTE. 002098/2022-LO.- RENOVACIÓN DE LA COCINA, EN AV DE ESPAÑA, 30 ESC. A 1º 03
- EXPTE. 002101/2022-LO.- RELLENO DE TIERRA VEGETAL PARA ADECUACIÓN DE CULTIVO AGRARIO. EN DS PARAJE CHARCO EL PASTOR, MATA DEL CHAPARRO
- EXPTE. 002121/2022-CL.- PY BASICO DE 297 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, AMENITIES, TRASTEROS, GARAJE, PISCINA Y PISTAS DE PADEL. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA BC-5
- EXPTE. 002130/2022-LO.- REFORMADO PROYECTO BASICO 15 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL, GARAJE, Y TRASTEROS EXP. RELACIONADO 887/2006-LO. EN AV REYES CATOLICOS, 36 38
- EXPTE. 002150/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN SC UE-2 ENTRENÚCLEOS, 5 PA 4, MZ, UA-11
- EXPTE. 002161/2022-LO.- INTERCOMUNICACIÓN DE DOS PARCELAS, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC.18, BULEVAR AGUSTIN NUÑEZ LLANO.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 29 de noviembre al 12 de diciembre de 2022.

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000061/2022-LP.- SECREGACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARC. TC-1

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000082/2022-LA.- RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA Y CALIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2. a). EN ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2. a)
- EXPTE. 001135/2022-LO.- PROYECTO BASICO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UG-24 PARC 3 (UE 2)
- EXPTE. 001137/2022-LO.- REFORMA PARCIAL DE EDIFICIO PARA VIVIENDA SIN MODIFICAR FACHADA NI CUBIERTA NI ESTRUCTURA EN PL CONSTITUCION, 9
- EXPTE. 001213/2022-LO.- 1ª FASE DE CONJUNTO INMOBILIARIO DE 311 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, APARCAMIENTO, TRASTEROS Y URBANIZACIÓN PRIVADA. (EJECUTADO EN 3 FASES). EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UE 1 PARC BC-10
- EXPTE. 001292/2022-LO.- PROYECTO BÁSICO PARA OBRA DE NUEVA PLANTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SÓTANO Y CON PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-16 Parcela 2

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000087/2022-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL GABRIELA MISTRAL, 30

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000104/2022-LA.- NAVE SIN USO DEFINIDO, EN CL RIO VIEJO, 54
- EXPTE. 000106/2022-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO EN CL CANONIGO, 51 LOCAL 3
- EXPTE. 000107/2022-LA.- PLANTA DE HORMIGÓN EN LA OBRA DE LA NUEVA CIUDAD DEPORTIVA DEL BETIS.. EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, S/N EQ 1-1 PE HIPÓDROMO17
- EXPTE. 000109/2022-LA.- PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL DE BAR CON COCINA SIN MÚSICA (EXCLUSIVO PARA COMUNITARIOS DE USO EN PISCINA). EN CL BOLSENA, 12 INTERIOR FERRARA 26

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000254/2022-CPA.- BAR SIN MÚSICA Y CON COCINA, EN AV REYES CATÓLICOS, 120 LOCAL B
- EXPTE. 000255/2022-CPA.- EMPRESA DEDICADA A COMERCIO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, EN CL VIA APIA, 16
- EXPTE. 000256/2022-CPA.- ADECUACIÓN DEL LOCAL, SEGÚN DOCUMENTO TÉCNICO ADJUNTO OFICINA, DESPACHO PROFESIONAL. EN CL ATENAS, 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000257/2022-CPA.- VENTA DE PAN AL POR MENOR, EN CL AZOFAIRÓN, 81
- EXPTE. 000258/2022-CPA.- COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL, EN AV MONTEQUINTO, 10
- EXPTE. 000259/2022-CPA.- SEMILLERIA, VENTA DE FLORES, ANIMALES DOMESTICOS Y ALIMENTO ANIMAL., EN CL BRASIL, 7 LOCAL
- EXPTE. 000260/2022-CPA.- DEMOLICIÓN DE FALSO TECHO CONTINUO DE PLACAS DE ESCAYOLA CENTRO DE COSMÉTICA. EN AV EUROPA, 54 LOCALES 11, 12 y 13
- EXPTE. 000261/2022-CPA.- VENTA Y REPARACIÓN DE AUTOMOVILES, EN CL VIRGEN DE CONSOLACION, 8
- EXPTE. 000262/2022-CPA.- CENTRO DE FISIOTERAPIA (SESIONES DE FISIOTERAPIA, CLASES DE PILATES Y FISIOYOGA Y SESIONES INDIVIDUALES DE EJERCICIO). EN AV AUGUSTA, 8
- EXPTE. 000263/2022-CPA.- COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN, MASAS FRITAS Y BEBIDAS. EN DS PARCELACIÓN ECHAJUY D, 6
- EXPTE. 000264/2022-CPA.- ACADEMIA NO REGLADA, EN CL SIENA, 7 Esc 01 LOCAL 8
- EXPTE. 000265/2022-CPA.- BAR CON COCINA, EN RD ADOLFO SUAREZ, 40 LOCAL B

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 002088/2022-LO.- INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD, POR EL HUECO LIBRE DE LA CAJA DE ESCALERA, EN CL CESAR AUGUSTO, 8
- EXPTE.002089/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL ATAHUALPA, 40
- EXPTE. 002090/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ENTAMADOR, 29
- EXPTE. 002091/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL ALHAMBRA, 4
- EXPTE. 002092/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL NARCEA, 39B
- EXPTE. 002093/2022-LO.- CAMBIO DE ALICATADO DE BAÑO Y COCINA, EN CL BOYACA, 11
- EXPTE. 002094/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 5.4KW SOBRE CUBIERTA PLANA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR., EN CL MANUEL VAQUERO PALACIOS, 3
- EXPTE. 002095/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL RAFAEL MONTESINOS, 8
- EXPTE. 002096/2022-LO.- EN INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED. CL PADRE FERNANDO TREJO, 30,
- EXPTE. 002097/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO DOMÉSTICO, EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 7
- EXPTE. 002099/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES., EN CL LUIS ALVAREZ DUARTE, 13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002100/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MEJORANA, 21
- EXPTE. 002102/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ PEDRO SALINAS, 32
- EXPTE. 002103/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL POLEO, 14
- EXPTE. 002104/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL MAESTRO TURINA, 28
- EXPTE. 002105/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICA, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 38
- EXPTE. 002106/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CABRERA, 2
- EXPTE. 002107/2022-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL A OFICINA BANCARIA, EN PL CONSTITUCION, 11
- EXPTE. 002108/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ FELIX DE SAMANIEGO, 21
- EXPTE. 002109/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3.85KW Y 11 PANELES, EN CL OREGANO, 13
- EXPTE. 002110/2022-LO.- SUSTITUCIÓN REVESTIMIENTOS PAVIMENTOS, INSTALACIÓN FONTANERIA EN COCINA Y REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN BAÑOS Y COCINAS, EN CL PAZ, LA, 18
- EXPTE. 002111/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL CERRO DEL CABALLO, S/N
- EXPTE. 002112/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL ESPLIEGO, 6
- EXPTE. 002113/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ DESFILADERO LOS GAITANES, 33
- EXPTE. 002114/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3.5KW Y 10 PANELES, EN CL MAESTRO APARICIO, 19
- EXPTE. 002115/2022-LO.- CONSTRUCCIÓN PISCINA, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 26 CASA 14
- EXPTE. 002116/2022-LO.- INSTALACIÓN DE 16 PANELES PARA AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 6.48KW, EN CL MARTE, 10
- EXPTE. 002117/2022-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN DS PARCELACION SAN FEDERICO ECHAJUI, 21
- EXPTE. 002118/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO ENERGÉTICO, EN AV EUROPA, 123
- EXPTE. 002119/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL PADUA, 28
- EXPTE. 002120/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PL PINAR, DEL, 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002122/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GONZALO DE BERCEO, 50
- EXPTE. 002123/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA EL AUTOCONSUMO, EN CL SERRANA, 13
- EXPTE. 002124/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMOFOTOVOLTAICO., EN CL ATAULFO ARGENTA, 2
- EXPTE. 002125/2022-LO.- DEMOLICIÓN DE REVESTIMIENTOS (SOLERÍA ALICATADOS Y FALSO TECHO), EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 10 Esc 01 1º A
- EXPTE. 002126/2022-LO.- PONER AZULEJOS-ZÓCALO A 60 CM DEL SUELO, EN PAREDES DE PATIO, CL BOTICA, 62
- EXPTE. 002127/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL COMPOSITOR CARMELO BERNAOLA, 13
- EXPTE. 002128/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR COMPUESTA POR 10 PANELES DE 450WP E INVERSOR DE 5KW, EN CL HACENDITA, LA, 22
- EXPTE. 002129/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4KW Y 8 PANELES, EN CL DIVINA PASTORA, 1
- EXPTE. 002131/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN CL FLORENCIA, 33
- EXPTE. 002132/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL GONZALO DE BERCEO, 4
- EXPTE. 002133/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PL JUAN TALAVERA, 10
- EXPTE. 002134/2022-LO.- ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO Y SANITARIOS, EN AV ESPAÑA, DE, 39 4º B
- EXPTE. 002135/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ESCULTOR ANTONIO CANO, 2
- EXPTE. 002136/2022-LO.- INSTALACIÓN EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EN CL MURANO, 10
- EXPTE. 002137/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR., EN CL OJIBLANCA, 35
- EXPTE. 002138/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 28
- EXPTE. 002139/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. COMPUESTA DE 5 MÓDULOS CON POTENCIA TOTAL DE 3.6KW., EN CL MONACO, 23
- EXPTE. 002140/2022-LO.- INSTALACIONES OLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 9 PANELES DE 450KW E INVERSOR DE 5KW., EN CL TRINIDAD LOPEZ GOMEZ, 21
- EXPTE. 002141/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL SIRACUSA, 12
- EXPTE. 002142/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL RONDA DE ALTAIR, 31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002143/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL VIRGEN DEL VALLE, 5
- EXPTE. 002144/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS., EN PJ MADRESELVA, 10 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 002145/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CASCAIS, 17
- EXPTE. 002146/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL BASTIA, 1 Esc 01 00 0023
- EXPTE. 002147/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ALFONSO DE ALVARADO, 13
- EXPTE. 002148/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL ATAHUALPA, 6
- EXPTE. 002149/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 2.8KW Y 8 PANELES, EN CL MONCAYO, 4
- EXPTE. 002151/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 2.7KW EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL SIERRA DE ARACENA, 28
- EXPTE. 002152/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL AZAFRAN, 125
- EXPTE. 002153/2022-LO.- REFORMA COCINA Y PATIO INTERIOR, EN CL VIA LACTEA, 8
- EXPTE. 002154/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL AMANCIO RENES, 39
- EXPTE. 002155/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 6KW, 15 MÓDULOS, EN DS POLIGONO INDUSTRIAL LA PALMERA, 3B
- EXPTE. 002156/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CASTILLO DE LA SERREZUELA, 28
- EXPTE. 002157/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CASTILLO DE LA SERREZUELA, 28ª
- EXPTE. 002158/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 10 MÓDULOS CON POTENCIA DE 4KW, EN CL PEDRO ALONSO NIÑO, 2 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 002159/2022-LO.- ISNTALACIÓN DE 6 PANELES PARA AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN AV QUINTA, 5
- EXPTE. 002160/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR, EN CL ANTONIO MACHADO, 28
- EXPTE. 002162/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL CANTUESO, 4
- EXPTE. 002163/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 6 MÓDULOS Y UNA POTENCIA TOTAL DE 2.97 KWP. EN CL CARDADOR, 27
- EXPTE. 002164/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL VENTA BERMEJA, 26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002165/2022-LO.- PINTAR FACHADA EN CL AVELLANO, 13
- EXPTE. 002166/2022-LO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MAESTRO TURINA, 26A
- EXPTE. 002167/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA., EN CL ARAGON, 21
- EXPTE. 002168/2022-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COLOCACION TERMO, EN CL HACENDITA, LA, 16
- EXPTE. 002169/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO , EN CL TIMANFAYA, 23
- EXPTE. 002170/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL MUÑOZ SECA, 1
- EXPTE. 002171/2022-LO.- CIERRE DE HUECO QUE DA ACCESO A ORAS ZONAS DEL LOCAL, POR REDUCCIÓN DE SUPERFICIE DEDICADA DE LA ACTIVIDAD, EN AV MOTILLA, DE LA, 1
- EXPTE. 002172/2022-LO.- CIERRE DE HUECO QUE DA ACCESO A OTRAS ZONAS, EN AV MOTILLA, DE LA, 1
- EXPTE. 002173/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MAESTRE DE LOS MOLINOS, 13
- EXPTE. 002174/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL MIGUEL ANGEL ASTURIAS, 36
- EXPTE. 002175/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO, EN AV MONTEQUINTO, 30
- EXPTE. 002176/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 4 KW Y 8 PANELES, EN CL MANUEL CID, 5
- EXPTE. 002177/2022-LO.- ARREGLO CUARTO DE BAÑO, COCINA, ARQUETA, PICADO DE PAREDES, SOLERIA, EN CL ESTORNINO, 1
- EXPTE. 002178/2022-LO.- INSTALACIÓN SISTEMA TERMOSIFÓNICO DE ENERGÍA SOLAR, EN PJ TIRANTE EL BLANCO, 18
- EXPTE. 002179/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CATANIA, 21
- EXPTE. 002180/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTO CONSUMO, EN CL CASCAIS, 12
- EXPTE. 002181/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR (LEGALIZACION PLACA YA INSTALADA), EN CL DUPLEX TORRE GRECO, 55 B
- EXPTE. 002182/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR PARA AUTOCONSUMO, EN CL HABANA, LA, 29
- EXPTE. 002183/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MAESTRO SERRANO, 1
- EXPTE. 002184/2022-LO.- LEGALIZACION PLACA SOLAR, EN CL JULIAN ARCAS, 4
- EXPTE. 002185/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL ARAGON, 5 A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 002186/2022-LO.- CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO EN CONJUNTO RESIDENCIAL EL MIRADOR DE QUINTO 1, EN PJ CICLAMEN
- EXPTE. 002187/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 56
- EXPTE. 002188/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 8.45KW, EN PJ MADRESELVA, 15
- EXPTE. 002189/2022-LO.- INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA 300L, EN CL BERNAL DIAZ DEL CASTILLO, 23
- EXPTE. 002190/2022-LO.- PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 20 KW PARA AUTOCONSUMO, EN CL TERRAL, 1
- EXPTE. 002191/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 CASA 33
- EXPTE. 002192/2022-LO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL LUIS CERNUDA, 43
- EXPTE. 002193/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 2,73KWP, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 4 52
- EXPTE. 002194/2022-LO.- INSTALACIÓN DE 5 PANELES DE 2,30KWP, EN AV RAMON Y CAJAL, 27
- EXPTE. 002195/2022-LO.- VALLADO DE LA PARCELA, DESBROCE, CATAS GEOTÉCNICAS Y LABORES TOPOGRÁFICAS, EN CL RIO VIEJO, 87 PG LA ISLA
- EXPTE. 002196/2022-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 3.15 KW Y 9 PANELES, EN CL JOSE DE VEITIA, 14
- EXPTE. 002197/2022-LO.- TRABAJO DE PINTURA COMUNITARIA EN PATIOS INTERIORES, EN AV EUROPA, 26
- EXPTE. 002198/2022-LO.- LEVANTADO SOLADO PATIO, INSTALACIÓN CESPED TEPES. EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 116
- EXPTE. 002199/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN AV JOSELITO EL GALLO, 84
- EXPTE. 002200/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 10 PANELES PARA AUTOCONSUMO. EN CL TIMANFAYA, 4

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.- EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE ENERO HASTA JUNIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta del ciclo de exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural “La Almona” desde enero a junio de 2023, como se indica a continuación:

Sala Antonio Milla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Exposición "En Getsemaní" por el 75 Aniversario del Señor de la Oración en el Huerto, organizado por la Hermandad de la Oración en el Huerto de Dos Hermanas. Del 20 al 26 de febrero.
- Exposición obras seleccionadas en la XXVI muestra al aire libre "Ciudad de Dos Hermanas". Del 13 de abril al 14 de mayo.
- Exposición sobre la Coronación Canónica de Nuestra Señora de Valme, organizada por la Hermandad de Valme. Del 30 de mayo al 10 de junio

Sala Diego Ruiz Cortés:

- Exposición de pinturas "Elementum" de Paco Broca. Del 19 de enero al 19 de febrero.
- Exposición "Santa Ana, cinco siglos de historia nazarena", con motivo del V centenario fundacional de la Hermandad de Santa Ana de Dos Hermanas. Del 13 de abril al 14 de mayo.
- Exposición sobre la Coronación Canónica de Nuestra Señora de Valme, organizada por la Hermandad de Valme. Del 30 de mayo al 10 de junio

Sala Emigdio Mariani:

- Exposición obras seleccionadas en la XXVI Muestra al aire libre "Ciudad de Dos Hermanas". Del 13 de abril al 14 de mayo.

Así mismo se autoriza a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 71/2022/CON CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOESCALERA DE 42 METROS DE ALTURA DE RESCATE CON ÚLTIMO TRAMO ARTICULADO INCLUYENDO CARROCERÍA, INSTALACIÓN HIDRÁULICA, EQUIPO DE ALTURA Y ARMARIOS, PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de noviembre (punto 21), se aprobó el expediente de licitación 71/2022/CON "Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la "Adquisición de un vehículo autoescalera de 42 metros de altura de rescate con último tramo articulado incluyendo carrocería, instalación hidráulica, equipo de altura y armarios, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ochocientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta euros (841.950,00 €), más el IVA correspondiente por valor de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ciento setenta y seis mil ochocientos nueve euros con cincuenta céntimos (176.809,50 €), totalizando la cantidad de un millón dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve céntimos (1.018.759,00 €).

Con fecha 30 de Noviembre de 2022, se enviaron, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a todas las empresas adjudicatarias del AM 17/2026, las invitaciones para participar en el procedimiento de licitación. Transcurrido el plazo establecido, se ha recibido propuesta de la empresa IVECO ESPAÑA, S.L., NIF B61768511.

Siendo necesario proceder a la apertura de la propuesta recibida, se considera, como mejor opción a efectos de seguridad jurídica y de transparencia del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 326.1, constituir una Mesa de Contratación, que actúe como órgano de asistencia del órgano de contratación.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el art. 326.4 *“Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación”*.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario/a de la misma y actuará como Secretario/a un funcionario/a de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos tres vocales, entre los cuales estará el Secretario/a o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor/a o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función del control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Constituir la siguiente Mesa de Contratación, a efectos de asistir al órgano de contratación, en la tramitación del expediente 71/2022/CON “Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un vehículo autoescalera de 42 metros de altura de rescate con último tramo articulado incluyendo carrocería, instalación hidráulica, equipo de altura y armarios, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, conformada por las siguientes personas:

- D. Francisco Toscano Rodero, Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, que actuará como Presidente de la Mesa. Primer Suplente.- D. Juan Pedro Rodríguez García, Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo. Segundo Suplente.- D. Juan Antonio Vilches Romero, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana.
- D^a. María del Carmen González Serrano, Vocal Jurídico, Vicesecretaria General del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento. Suplente.- D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento.

- D^a. Miriam Aguilera González, Vocal Económico, Interventora del Ayuntamiento. Primer Suplente.- D^a. María Pérez Vega-Leal, Tesorera del Ayuntamiento. Segundo Suplente.- M^a Isabel Rodríguez Cordero, Técnica de Administración General de la Administración de Rentas.
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Vocal, Director de la Oficina de Contabilidad. Primer Suplente: D^a. Ana Sánchez Abellán, Vocal, Directora de la Oficina Presupuestaria. Segundo Suplente: D. Juan Mora Hidalgo, Técnico de Administración General de la Sección de Ordenación del Territorio.
- D^a. Fabiola Domínguez Domínguez, Administrativa del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General, que actuará como Secretaria de la Mesa. Primer Suplente: D^a. Yolanda Barroso Gómez, Técnica de Administración General del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General. Segundo Suplente: D. Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General Director de Servicios de la Secretaría General.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 83/2022/CON APROBACIÓN EXPTE. CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA TRASERA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo tipo camión de carga trasera para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Con fecha 08 de julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25) la adhesión al Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Pesados, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 23 de enero de 2017. La duración inicial de este acuerdo marco ha sido de dos años, desde el día 01 de febrero de 2019, habiendo sido objeto de prórroga por dos años más, y finalizando su vigencia el 31 de enero de 2023.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir la necesidad objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato basado en el Acuerdo Marco 17/2016, al que este Ayuntamiento está adherido, que tenga por objeto la adquisición del vehículo necesario.

El plazo de entrega se estima para mitad de mayo de 2023. Dada la coyuntura económica existente y que ha afectado directamente a la cadena de producción y suministros del sector de camiones y vehículos industriales, éste puede verse afectado y dilatarse la entrega. Es por ello, por lo que aun no encontrándose este contrato incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 21 de enero de 2022, se propone para su aprobación, de forma anticipada, dado el plazo previsto para el suministro objeto del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de fiscalización previa de aprobación del gasto de la Interventora General y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para el “Contrato basado en AM 17/2016 Suministro de Vehículos Industriales Pesados de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un camión de carga trasera para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos”, marca Renault C 460 R6x2 E6, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (176.483,47 €), más el IVA correspondiente por valor treinta y siete mil sesenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (37.061,53 €), totalizando la cantidad de doscientos trece mil quinientos cuarenta y cinco euros (213.545,00 €).

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática Conecta Centralización de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con NIF A79842654, dirección en C/ Gobelos, 41-45, 28023 (Madrid) y Teléfono 915244600, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1621 63403 Reposición Parque Móvil Recogida Residuos, del Presupuesto Municipal 2023.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, “para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria “1621 63403 Reposición Parque Móvil Recogida Residuos”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 32/2017/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORDINARIO DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de garantía definitiva por parte de Veinsur, S. A. U.

ANTECEDENTES:

La empresa Veinsur, S. A. U., con CIF nº A04644571, es adjudicataria del expediente 32/2017/CON, para el contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORDINARIO DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” y presentó en calidad de garantía definitiva mediante transferencia, por el contrato referido, siendo el total de 1.681,20 €

Visto el escrito presentado por VEINSUR, S. A. U., con CIF A04644571, con fecha 16 de junio de 2021 (Reg. Gral. nº 2021024802), en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, don Antonio Narváz Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía establecido en el Pliego de condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 18 de abril de 2022.

Se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva realizada como transferencia por la empresa VEINSUR, S. A. U. (A-04644571), por importe total de 1.681,20 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Movilidad y Limpieza Urbana, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **287 facturas** por un importe total de **2.301.216,58 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
49A/2022	4	FACTURAS 2022	177.707,57
49B/2022	1	CONTRATOS MENORES 2021	125,00
49C/2022	152	CONTRATOS MENORES 2022	603.107,41
49D/2022	15	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	1.110,71
49E/2022	8	ACUERDOS 2022	2.216,13
49F/2022	1	SUPLIDOS 2022	16,94
49G/2022	97	LICITACIÓN 2022	890.589,23
49H/2022	3	LICITACIÓN 2022 - Multiaplicaciones IVA	596.429,00
49I/2022	4	ENERGÍA ELÉCTRICA 2022	26.148,47
49J/2022	2	CONTRATOS MENORES 2022-PRTR	3.766,12
TOTAL	287		2.301.216,58

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS DE 11 Y 10 M. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mantiene un excedente temporal de tesorería de 32.000.000 € de euros al día de la fecha. Con esta finalidad, y de acuerdo con el artículo 199 del TRLHL, se ha enviado propuesta de constitución de depósitos de 11M y 10M, a seis, y tres meses respectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cumplimiento del pliego de bases para la concertación de las operaciones referidas, y una vez finalizado el plazo habilitado al efecto para la presentación de ofertas, han sido analizadas las recibidas, cuyos datos más significativos se detallan a continuación.

DEPÓSITO A SEIS MESES		
Entidad	Importe	Tipo
Banco Santander	11.000.000,00	1,76% TAE preaviso 30 días
Caja Rural	11.000.000,00	1,75% TAE
Cajasur	11.000.000,00	1,25% TAE
Unicaja	11.000.000,00	No presenta oferta
Caixabank	11.000.000,00	No presenta oferta

DEPÓSITO A TRES MES		
Entidad	Importe	Tipo
Banco Santander	10.000.000,00	1,26% TAE
Caja Rural	10.000.000,00	1,25% TAE
Cajasur	10.000.000,00	0,98% TAE
Unicaja	10.000.000,00	No presenta oferta
Caixabank	10.000.000,00	No presenta oferta

Visto el informe de Tesorería, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Solicitar la apertura de una cuenta corriente y rentabilizar un excedente temporal de 11.000.000€ a seis meses, a un tipo de interés de 1.75 % TAE en Caja Rural .NIF: F9119065.

SEGUNDO.- Constituir un depósito de 11.000.000€ a seis meses y otro de 10.000.000€ a tres meses, a un tipo de interés de 1.76 y 1.26% TAE en Banco Santander. NIF: A39000013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a ello se han realizado durante el mes de SEPTIEMBRE OCTUBRE y NOVIEMBRE la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

ITINERARIO: OPERACIONES AUXILIARES DE ALMACEN. EDICION 3 A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y los alumnos suplentes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ITINERARIO: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. EDICIÓN 2: A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y los alumnos suplentes:

ITINERARIO: PRACTICAS PROFESIONALES. EDICIÓN 5: A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y los alumnos suplentes:

Así pues, propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-- Aprobar el listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- MODIFICACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS PARA EL PROYECTO “INNFORM@”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 22 de junio de 2018, esta J.G.L. aprobó el proyecto “Innform@” solicitando a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas una subvención por importe de 6.039.205,57 euros, que suponía el 80% del total de proyecto que ascendía a 7.549.006,96 euros.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOE 305 de 19/12/2018) de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se ha resuelto la convocatoria de 2018 de las citadas ayudas a entidades locales resultando el proyecto “Innform@”, presentado por este Ayuntamiento, entre los beneficiarios que constan en el anexo I de la citada Resolución, con una ayuda que se corresponde con la solicitada por importe de 6.039.205,57 euros.

Con fecha 2 de diciembre de 2018, esta J.G.L. aceptó la ayuda del Fondo Social Europeo, prevista en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación al proyecto “INNFORM@”, destinado a la inserción socio-laboral de los colectivos más vulnerables, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

los términos establecidos en la citada Resolución de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

En aras de la eficiente gestión del proyecto durante el desarrollo de este se han ido valorando por parte de la Delegación de Promoción Económica e Innovación la sustitución de algunos itinerarios que tienen poca demanda por otros que si se encuentran muy demandados pudiendo así cumplir tanto los objetivos de desarrollo del proyecto así como aumentar las posibilidades de inserción laboral de los beneficiarios. En este sentido se han aprobado por esta Junta de Gobierno Local una primera modificación el pasado 4 de junio de 2021, y una segunda el pasado 18 de marzo de 2022. Ambas sin modificación económica en el proyecto, al tratarse de sustitución de itinerarios.

Con la experiencia desarrollada en el transcurso del programa y una vez analizada la problemática con la captación de alumnos de algunos de los itinerarios planteados así como la falta de instalaciones acreditadas para algunas de las especialidades aprobadas y teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, la falta de consecución de objetivos puede conllevar pérdidas netas de ayuda FSE y, en su caso, la imposición sobre este Ayuntamiento las correcciones financieras adicionales.

En este sentido, el pasado mes de julio a se solicitó a la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública la supresión de cuatro itinerarios, que fue aprobada con fecha 21 de septiembre. Así mismo, y a la fecha actual se propone la solicitud de otros dos, debido a una demanda insuficiente de candidatos en estas especialidades.

Esta renuncia tendría como consecuencia, tal y como paso con la citada del mes de julio, una disminución de la ayuda, en el importe correspondiente a los itinerarios afectados. Estos importes se detallan a continuación:

Código	Nombre	Participantes	Nº horas	Días	Coste	FORMACION	BECAS	Ayuda FSE
OP081.I051.E001	MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES DIGITALES	15	475	95	102.742,50	83.576,25	19.166,25	82.194,00
OP081.I052.E002	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO. EDICION 2	15	545	109	117.883,50	95.892,75	21.990,75	94.306,80
					220.626,00	179.469,00	41.157,00	176.500,80

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de modificación del proyecto en los términos establecidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN CON LA FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA “VIVES PROYECTO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre esta Delegación municipal y la Fundación Acción Contra el Hambre, para la autorización de la firma si procede.

Tras los excelentes resultados obtenidos en nuestra localidad con la puesta en marcha del programa VIVES en estos cuatro últimos años, superando con creces los objetivos anuales de inserción laboral inicialmente marcados del 40% y el alto grado de satisfacción manifestado por las personas participantes, se valora positivo continuar con esta colaboración y firmar nuevo Convenio que conlleve la ejecución del VIVES PROYECTO (“Vives Emplea” y “Vives Emprende”) por un período de 12 meses comprendido entre enero de 2022 y diciembre de 2022. Ello implica complementar las actuaciones municipales con cobertura entre la población más vulnerable para aumentar sus oportunidades de encontrar un empleo a través del autoconocimiento, la motivación y la mejora de las competencias y habilidades y además continuar el incentivo del emprendimiento y la creación de negocio local entre este mismo colectivo.

Para la puesta en marcha de este nuevo Convenio, el Ayuntamiento colaborará con la cesión temporal de espacios públicos para su desarrollo, con la difusión de las actuaciones derivadas del proyecto, con la derivación de posibles personas participantes del proyecto y con una aportación económica por importe de quince mil euros (15.000,00 €) para el desarrollo del “Vives Emplea”. Esta cofinanciación se contempla en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 como partida de subvención nominativa para la Fundación Acción Contra el Hambre.

Constan en el expediente memoria justificativa e informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución del proyecto “VIVES PROYECTO”, con un presupuesto de 15.000 euros, por un plazo de doce meses, estando previsto su finalización el 31 de diciembre de 2022, así como el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Fundación Acción Contra el Hambre (con CIF G81164105), el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.000 euros incluida por esta Delegación en el presupuesto de la Corporación del próximo ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/223	1 de diciembre 2022	24	163.432,19
DECRETO CMEN/2022/224	2 de diciembre 2022	23	65407,37
DECRETO CMEN/2022/225	5 de diciembre 2022	8	22.070,51
DECRETO CMEN/2022/226	7 de diciembre 2022	6	13.287,79
DECRETO CMEN/2022/227	9 de diciembre 2022	24	166.182,70
DECRETO	12 de diciembre 2022	9	16.694,89



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CMEN/2022/228			
DECRETO CMEN/2022/229	13 de diciembre 2022	18	138.743,42
DECRETO CMEN/2022/230	14 de diciembre 2022	17	91.848,59
	TOTAL	129	677.667,46

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

29.- TARIFAS TANATORIO EJERCICIO 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que “FUNERARIA EL RECUERDO,S.L.”, con CIF B-10402063, empresa concesionaria del servicio de Tanatorio Crematorio de Dos Hermanas, nos ha remitido cuadro de tarifas que registrarán el coste de los citados servicios en el ejercicio 2023, a fin de nuestro conocimiento y aprobación.

Dichas Tarifas no han sido incrementadas en relación al presente ejercicio.

En todo caso las Tarifas que registrarán el servicio de Tanatorio serán:

1.- SERVICIOS TANATORIO

Residentes	No residentes
------------	---------------

1.1 TANATOSALAS

	Residentes	No residentes
Tanatosalas hasta 24 h.	417,12 €	506,50 €
Tanatosalas hasta 36 h.	417,12 €	506,50 €
Tanatosalas hasta 48 h.	536,30 €	625,68 €
Exceso de 48 h. cada fracción.	154,93 €	196,65 €

1.2.- TANATOPRAXIA/EMBALSAMAMIENTO

Sala de autopsia	107,26 €	
Sala de tanatoestética	71,51 €	
Acondicionamiento cadáver	33,38 €	
Material extracción marcapasos (1)	35,75 €	
Embalsamamiento (1)	166,85 €	
Utilización Sala para cierre féretro (traslados)	125,13 €	

1.3.- CONSERVACIÓN EN CÁMARA

Conservación Cadáver (día o fracción)	29,78 €	
---------------------------------------	---------	--

1.4.- DEPÓSITO Y CONSIGNA

Cosignas restos o unidad (24 h. o fracción)	17,88 €	
Depósito de cenizas por urna (24 h. o fracción) A partir de 15 días	5,97 €	

1.5.- ESPACIO DE CULTO

Utilización Capilla para exequias	47,67 €	
-----------------------------------	---------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.6.- OTROS SERVICIOS

Conducción de fallecido dentro del Cementerio en vehículo eléctrico	59,59 €	
Manipulado de flores por servicio	10,72 €	
Libro de Firmas M1	23,84 €	
Libro de Firmas M2	41,70 €	
Placas identificativas	17,88 €	
Tramitación de expediente de inhumación	77,47 €	
Tramitación de expediente de cremación e incineración	95,34 €	

2.- SERVICIOS DE CREMACIÓN

2.1.- CREMACIÓN (2)

Cremación (Urna ceniza tipo 1)	446,94 €	566,10 €
Cremación (Urna ceniza tipo 2)	482,69 €	601,85 €
Cremación (Urna ceniza tipo 3)	518,44 €	637,60 €

2.2.- INCINERACIÓN

Incineración de restos/miembro/feto	276,49 €	345,61 €
Caja de Restos	35,76 €	
Caja de Restos PVC	60,12 €	

2.3.- URNAS

Urnas cenizas tipo 1	71,51 €	
Urnas cenizas tipo 2	107,26 €	
Urnas cenizas tipo 3	143,01 €	
Urnas Biodegradables	113,22 €	
Urnas pequeñas	20,62 €	
Relicario	20,62 €	

- (1) Los servicios de extracción de marcapasos y embalsamamiento se verán incrementados con el coste de la sala de tanatoestética en la que se llevan a cabo los mismos.
- (2) Los servicios de cremación incluyen urna grabada para las cenizas y funda protectora de la misma.
- (3) Las tarifas anteriores se verán incrementadas con el IVA vigente en el momento de la prestación del servicio.

Por ello se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las tarifas que se contienen en el cuadro inserto, a efectos de su aplicación en el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Dar conocimiento de las mismas al Cementerio, Tanatorio, Administración de Rentas, Intervención y Delegación de Proyectos y obras

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- EXPTE. 000027/2022-POM. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 1ª FASE, TRES LÍNEAS DE INFANTIL TIPO A3, DE CEIP TIPO C3 MANZANA E-2 DE LA UE-1 DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENÚCLEOS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan Parcial del Sector SEN-1 “Entrenúcleos” se presenta en este Ayuntamiento la documentación técnica que seguidamente se detalla:

1.- Denominación: **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE 1ª FASE, TRES LINEAS DE INFANTIL TIPO A-3, DE C.E.I.P. TIPO C3 PARCELA E2 DEL P. PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” DOS HERMANAS (SEVILLA).**

Promotor: Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”.

Autoría: Rafael López García y Daniel Fdo. Conesa López.

Supervisado por la Dirección de Obras y Construcciones de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en fecha 29 de noviembre de 2022

2.- Denominación: **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE 1ª FASE, TRES LÍNEAS DE INFANTIL TIPO A-3, DE CEIP TIPO “C-3” SITO EN MANZANA E-2 DE LA UE-1 DEL SECTOR SEN- 1 “ENTRENÚCLEOS” DE DOS HERMANAS (SEVILLA).**

Promotor: Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del sector SEN-1 “Entrenúcleos”.

Autoría: XXXX

Supervisado por la Dirección de Obras y Construcciones de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en fecha 29 de noviembre de 2022.

Se aporte igualmente informe de supervisión del proyecto informe de supervisión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 29 de noviembre de 2022 a los efectos previstos en el art. 235 de la Ley de Contratos del Sector Publico 9/2017, de 8 de noviembre.

La referida documentación se presenta para su aprobación municipal en cumplimiento de los compromisos asumidos por la Junta de Compensación en el convenio urbanístico de gestión para el cumplimiento de los compromisos urbanísticos derivados del Convenio Urbanístico 3/2020, aprobado con fecha 4 de junio de 2021 y suscrito el 23 de junio de siguiente. Entre los referidos compromisos se recoge la redacción del proyecto básico para la así como la redacción del proyecto de ejecución de la primera fase de un edificio docente en la parcela E-2 del Plan Parcial del Sector SEN-1 “Entrenúcleos” así como la licitación y contratación, de las obras de la referida primera fase del edificio, por parte de la referida entidad, en los términos señalados en el referido convenio.

Con fecha 22 de julio de 2021 se suscribe Convenio de Colaboración entre la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejería de Educación y Deporte y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación, ejecución y adecuación de obras de infraestructuras decente para la creación de un colegio de educación infantil y primaria de tipología C-3 (tres líneas de educación infantil y de educación primaria) en la manzana E-2 del Plan Parcial del sector SEN-1 “Entrenúcleos”.

Con fecha 8 de octubre de 2021, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local adopta el compromiso de poner a disposición de la Consejería de Educación y Deporte para la construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP), las parcelas identificadas en el Inventario de bienes como E-2 y S-1 de la UE-1 del SEN-1 “Entrenúcleos”, de titularidad municipal, fincas registrales nº 89806 y 89822 respectivamente del Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas. Las referidas fincas, en la actualidad se encuentran agrupadas en la parcela E-2 del Plan Parcial del Sector SEN-1 destinada a uso docente.

Consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de diciembre de 2022 en el que se indica la conformidad de las obras cuya ejecución se pretende con las normas urbanísticas de aplicación.

Consta igualmente, con esa misma fecha, informe de supervisión del proyecto de ejecución favorable por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Finalmente consta informe de los Servicios Jurídicos, de fecha 13 de diciembre de 2022, en el que se analiza el procedimiento administrativo y requisitos para la aprobación del proyecto; la disponibilidad de los terrenos sobre los que las obras se proyectan, con referencia expresa a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento sobre compromisos de cesión de terrenos a la Consejería de Educación adoptados con fecha 8 de octubre de 2021; y la concordancia de la propuesta con los compromisos asumidos en el citado convenio 3/2020 concluyendo de forma favorable la aprobación de la documentación técnica referida, sin perjuicio del integro cumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE 1ª FASE, TRES LINEAS DE INFANTIL TIPO A-3, DE C.E.I.P. TIPO C3 PARCELA E2 DEL P. PARCIAL SEN-1 “ENTRENÚCLEOS” y su Estudio de Seguridad y Salud anteriormente referidos.

Lo anterior entiende, en cualquier caso, sin perjuicio del integro cumplimiento del resto de compromisos asumidos por la Junta de Compensación en el convenio y, en su caso, la debida liquidación de los mismos.

SEGUNDO.- Dar traslado del anterior acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad UE-2 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos” para que proceda a la licitación, adjudicación y ejecución del proyecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según las estipulaciones contenidas en el convenio 3/2020. En la ejecución del inmueble se tendrán en cuenta las estipulaciones contenidas en el Convenio y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Convenio. La ejecución del edificio deberá llevarse a cabo bajo la inspección de los facultativos de la Agencia Pública Andaluza de Educación conforme a las determinaciones del convenio de colaboración de fecha 22 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 77/2022/CON APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar la prestación del servicio de atención a personas con problemas de adicciones y la intervención global de las mismas en nuestro municipio.

El servicio objeto del expediente de contratación, “Tratamiento integral a las adicciones mediante un Centro Ambulatorio para el tratamiento de Adicciones y el Centro de Día”, es un servicio de interés público y prioritario en general y particularmente esencial para esta Entidad Local, que entiende que la continuidad en la atención terapéutica que supone la prestación del mismo no puede verse interrumpida sin comprometer el logro de los objetivos que conforman su finalidad principal, tal y como se recoge en el artículo 5 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, apartado h), a tenor literal:

“h) Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión o riesgo de estarlo y promover su inclusión social.”

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que el abordaje integral del tratamiento terapéutico tanto a nivel individual como colectivo y el diseño metodológico de las intervenciones, desaconsejan cualquier tipo de fraccionamiento que afecte al continuo de las actuaciones.

Se prevé la vigencia del presente contrato desde el 01 de enero de 2023, o desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, se establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, que abarcaría hasta el 31 de diciembre de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de atención integral a las adicciones en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos setenta y ocho mil euros (278.000,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 22719 Servicio de Tratamiento integral a las adicciones, del Presupuesto Municipal 2023.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que, *“para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria, “2310 22719 Servicio de Tratamiento integral a las adicciones”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente”*.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D^a. Maria José Cantueso Burguillos, Jefa de Servicios de la Delegación de Bienestar Social, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE ARTE URBANO CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del *III Concurso de Arte Urbano Ciudad de Dos Hermanas*.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del III Concurso de Arte Urbano Ciudad de Dos Hermanas. Se adjuntan bases y anexo de inscripción.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud* del año 2023.

TERCERO.- Publicar las bases en Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que se ha recibido instancia solicitando transmisión de la concesión y devolución de fianza constituida por el siguiente concesionario de puesto en los Mercados de Abastos:

D. XXXX, con D.N.I. nº XXXX, titular de los puestos nº 1 y 2 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, hasta el 7 de octubre de 2022, , por importe de tres mil diecinueve euros y diecinueve céntimos (3019,19 €) para garantizar las obras de revertir los puestos a su estado original; por importe de setecientos veinticinco euros con cuarenta y seis céntimos (725,46 €) en concepto de fianza depositada por el puesto nº 2 y por importe de cincuenta euros y ochenta y cuatro céntimos (50,84 €) en concepto de fianza del puesto nº 1.

Se adjunta informe del Coordinador de Consumo, de fecha 5/12/2022, instancia de solicitud de devolución de fianza presentada por el titular de la concesión y recibos de pago, así como informe de fiscalización favorable.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobación de la baja del titular de la concesión.

SEGUNDO.- Devolución de las fianzas definitivas o se apliquen los importes a las deudas que el concesionario mantenga con este Ayuntamiento, continuando con el procedimiento cobratorio por la diferencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- TRANSMISIÓN Y BAJAS DE CONCESIONES MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por parte de los siguientes concesionarios del mercadillo se han presentado solicitud de transmisión de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante en Mercadillo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TRANSMITENTE	D.N.I	PUESTO	TRANSMITE A:	D.N.I
XXXX	XXXX	P-006	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-009	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-011	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-049	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-053	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-061	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-064	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-065	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-079	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-080	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-089	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-109	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-115	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-186	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-206	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-210	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-211	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-213	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	P-214	XXXX	XXXX

El Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, establece en su artículo 3.1 que la autorización será transmisible en los términos previstos en las correspondientes Ordenanzas municipales reguladoras de la actividad, sin que esta transmisión afecte a su periodo de vigencia.

La Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en Dos Hermanas, fue publicada en BOP 174, de 28 de julio de 2020, es la norma que viene a recoger todos los aspectos del ejercicio del comercio ambulante, incluido el comercio de Mercadillo que se celebra en nuestra ciudad todos los miércoles.

En el artículo 12 de la citada ordenanza se establece que “las autorizaciones municipales son transmisibles, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia. La transmisión de puestos solicitada deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno Local y deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la misma Ordenanza

Por parte del Departamento de Consumo se ha constatado que se cumple los requisitos exigidos en la Ordenanza, en lo que se aporta informe del Coordinador.

Por otra parte se ha solicitado causar baja de los siguientes concesionarios:

XXXX	XXXX	P-082	JGL 17.06.2022
XXXX	XXXX	P-086	JGL 17.06.2022
XXXX	XXXX	P-088	JGL 17.06.2022
XXXX	XXXX	P-090	JGL 17.06.2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	P-105	JGL 19.11.2021
XXXX	XXXX	P-120	JGL 25.02.2022
XXXX	XXXX	P-205	JGL 17.06.2022

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar las transmisiones de autorizaciones enumeradas más arriba, sin que esta transmisión afecte a su periodo de vigencia. Las autorizaciones seguirán el mismo régimen normativo que las concedidas en el procedimiento de licitación recogido en la Ordenanza de Comercio Ambulante.

SEGUNDO.- Conceder las bajas de concesiones solicitadas más arriba.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento, tanto a las personas adjudicatarias como a las autorizadas; y a Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 53/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C.E.I.P. POETAS ANDALUCES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16-09-2022 (punto 59) adjudicó la licitación de la obra enunciadas en el epígrafe a la empresa Noble Edificaciones España, S.L. –CIF: B90413501- por un importe total de 198.949,41€ IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis semanas.

El acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras se formalizó el 02-11-2022, con lo que la finalización prevista sería para el 15-12-2022.

En fecha del 13-12-2022 (Reg. Gral. entrada núm. 2022059773) se recibe por parte del contratista escrito en el que solicita ampliación de plazo de tres semanas para la terminación de las obras por “*motivos meteorológicos*”.

Por la dirección facultativa con fecha 14 de los corrientes se ha emitido informe favorable “*estimando justificados los retrasos sufridos por las condiciones climatológicas sufridas en las últimas semanas, en las que se han registrado importantes precipitaciones acompañadas de fuertes ráfagas de viento, entendiéndose de justicia otorgar tres semanas más de plazo a contar desde la fecha que quedó fijada inicialmente*”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el apartado 24ª del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato del expediente que nos ocupa establece que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, vista la documentación presentada y el informe facultativo emitido el 14-12-2022, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa Noble Edificaciones España, S.L. una ampliación de plazo de tres semanas para las obras de “EJECUCIÓN DE OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C.E.I.P. POETAS ANDALUCES”, EXP.53/2022/CON”, fijándose la nueva fecha de finalización de contrato el 5 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 74/2022/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA Y PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que con fecha 21 de octubre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 25), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de Fisioterapia, Logopedia y Psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa y cuatro mil ochenta euros (94.080,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido, desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

Lote	Objeto	Importe unitario sesión	Nº sesiones mensuales	Importe Mensual	Importe 8 Meses
------	--------	-------------------------	-----------------------	-----------------	-----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	Fisioterapia	28,00 €	110,00	3.080,00 €	24.640,00 €
2	Logopedia	28,00 €	170,00	4.760,00 €	38.080,00 €
3	Psicología	28,00 €	140,00	3.920,00 €	31.360,00 €
				P.B.L.	<u>94.080,00 €</u>

Dado los plazos del procedimiento de licitación, se estima que el contrato se formalizará y entrará en vigor con fecha 16 de enero de 2023. La duración del contrato será de ocho meses, finalizando el día 15 de septiembre de 2023.

Se establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año cada una, siempre y cuando se renueve la delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a favor de este Ayuntamiento, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años y ocho meses.

Con fecha 28 de octubre de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 14 de noviembre de 2022.

Con fecha 16 de noviembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas que presentan oferta, las siguientes:

LOTE 1: FISIOTERAPIA

Nº	EMPRESA
1	ANTONIO LÓPEZ CANO, S.L.
2	DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA (SYNERGYA)
3	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.

LOTE 2: LOGOPEDIA

Nº	EMPRESA
1	ANTONIO LÓPEZ CANO, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	XXXX (SYNERGYA)
3	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.

LOTE 3: PSICOLOGÍA

Nº	EMPRESA
1	ANTONIO LÓPEZ CANO, S.L.
2	XXXX (SYNERGYA)
3	ELEVEN DECEN EVENTS

*La Mesa de Contratación **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras que está acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

Con fecha 21 de noviembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), presentado por las empresas licitadoras, y cuyo resultado es el siguiente:

LOTE 1: FISIOTERAPIA

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Importe unitario por sesión	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	ANTONIO LÓPEZ CANO, S.L.	27,99 €	No oferta mejoras
2	XXXX (SYNERGYA)	25,00 €	1. Experiencia de los profesionales que integran el equipo básico, siendo un máximo de 3 profesionales, por encima de la experiencia mínima de un año en un CAIT exigida como solvencia técnica o profesional: 13 años . 2. Profesionales con titulación universitaria en Fisioterapia, con experiencia mínima de un año en un CAIT y con Máster en Atención Temprana de un mínimo de 1.500 horas: 3 . 3. Profesionales con titulación universitaria en Fisioterapia, con experiencia mínima de un año en un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p>CAIT, y con formación específica en “Fisioterapia Respiratoria” como mínimo de 20 h.: 3.</p> <p>4. Profesionales con titulación universitaria en Fisioterapia, con experiencia mínima de un año en un CAIT, y con formación específica en “Fisioterapia en pediatría o infantil”: 3.</p>
3	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	27,16 €	<p>1. Experiencia de los profesionales que integran el equipo básico, siendo un máximo de 3 profesionales, por encima de la experiencia mínima de un año en un CAIT exigida como solvencia técnica o profesional: 3 años.</p> <p>2. Profesionales con titulación universitaria en Fisioterapia, con experiencia mínima de un año en un CAIT y con Máster en Atención Temprana de un mínimo de 1.500 horas: 3.</p> <p>3. Profesionales con titulación universitaria en Fisioterapia, con experiencia mínima de un año en un CAIT, y con formación específica en “Fisioterapia Respiratoria” como mínimo de 20 h.: 3.</p> <p>4. Profesionales con titulación universitaria en Fisioterapia, con experiencia mínima de un año en un CAIT, y con formación específica en “Fisioterapia en pediatría o infantil”: 3.</p>

LOTE 2: LOGOPEDIA

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Importe unitario por sesión	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	ANTONIO LÓPEZ CANO, S.L.	27,99 €	<p>2. Profesionales con titulación universitaria en Logopedia, con experiencia mínima de un año en un CAIT y con Máster en Atención Temprana de un mínimo de 1.500 horas: 1</p>
2	XXXX (SYNERGYA)	25,00 €	<p>1. Experiencia de los profesionales que integran el equipo básico presentado (siendo un máximo de 3 profesionales), por encima de la experiencia mínima de un año en un CAIT exigida como solvencia técnica o profesional: 9 años.</p> <p>2. Profesionales con titulación universitaria en Logopedia, con experiencia mínima de un año en un CAIT y con Máster en Atención Temprana de un mínimo de 1.500 horas: 2</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p>3. Profesionales con titulación universitaria en Logopedia, con experiencia mínima de un año en un CAIT, con formación específica en “Terapia Miofuncional” como mínimo de 120 horas: 2</p> <p>4. Profesionales con titulación universitaria en Logopedia, con experiencia mínima de un año en un CAIT, y con formación específica en “Trastorno del espectro autista” como mínimo de 120 horas: 2</p>
3	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	24,64 €	<p>1. Experiencia de los profesionales que integran el equipo básico presentado (siendo un máximo de 3 profesionales), por encima de la experiencia mínima de un año en un CAIT exigida como solvencia técnica o profesional: 3 años.</p> <p>2. Profesionales con titulación universitaria en Logopedia, con experiencia mínima de un año en un CAIT y con Máster en Atención Temprana de un mínimo de 1.500 horas: 3</p> <p>3. Profesionales con titulación universitaria en Logopedia, con experiencia mínima de un año en un CAIT, con formación específica en “Terapia Miofuncional” como mínimo de 120 horas: 3</p> <p>4. Profesionales con titulación universitaria en Logopedia, con experiencia mínima de un año en un CAIT, y con formación específica en “Trastorno del espectro autista” como mínimo de 120 horas: 3</p>

LOTE 3: PSICOLOGÍA

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Importe unitario por sesión	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	ANTONIO LÓPEZ CANO, S.L.	27,99 €	No oferta mejoras
2	XXXX (SYNERGYA)	24,00 €	<p>1. Experiencia de los profesionales que integran el equipo básico presentado, siendo un máximo de 3 profesionales, por encima de la experiencia mínima de un año en un CAIT exigida como solvencia técnica o profesional: 5 años.</p> <p>2. Profesionales con titulación universitaria en Psicología, con Máster en Psicología Sanitaria o habilitación por la Junta de Andalucía, con experiencia mínima de un año en un CAIT y con Máster en Atención Temprana de un mínimo de 1.500 horas: 1.</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<p>3. Profesionales con titulación universitaria en Psicología, con Máster en Psicología Sanitaria o habilitación por la Junta de Andalucía, con experiencia mínima de un año en un CAIT, y con formación específica en “Trastorno del espectro autista” como mínimo de 120 h.: 1.</p> <p>4. Profesionales con titulación universitaria en Psicología, con Máster en Psicología Sanitaria o habilitación por la Junta de Andalucía, con experiencia mínima de un año en un CAIT, y con formación específica en “Psicología infantil” como mínimo de 120 h.: 2.</p>
3	ELEVEN DECEN EVENTS	24,64 €	<p>1. Experiencia de los profesionales que integran el equipo básico presentado, siendo un máximo de 3 profesionales, por encima de la experiencia mínima de un año en un CAIT exigida como solvencia técnica o profesional: 3 años.</p> <p>2. Profesionales con titulación universitaria en Psicología, con Máster en Psicología Sanitaria o habilitación por la Junta de Andalucía, con experiencia mínima de un año en un CAIT y con Máster en Atención Temprana de un mínimo de 1.500 horas: 3.</p> <p>3. Profesionales con titulación universitaria en Psicología, con Máster en Psicología Sanitaria o habilitación por la Junta de Andalucía, con experiencia mínima de un año en un CAIT, y con formación específica en “Trastorno del espectro autista” como mínimo de 120 h.: 3.</p> <p>4. Profesionales con titulación universitaria en Psicología, con Máster en Psicología Sanitaria o habilitación por la Junta de Andalucía, con experiencia mínima de un año en un CAIT, y con formación específica en “Psicología infantil” como mínimo de 120 h.: 3.</p>

En cuanto al dossier con la documentación acreditativa de las mejoras ofertadas, se hacen por la Mesa las siguientes observaciones:

- El licitador Antonio López Cano, S.L., que solo oferta mejoras en el Lote 2 (Logopedia), indicando en el Anexo IV: Mejora 2: 1 profesional con titulación universitaria en Logopedia, con experiencia mínima de un año en un CAIT y con Máster en Atención Temprana de un mínimo de 1.500 horas, aporta justificante de matrícula en el referido Máster, no constando documentación justificativa de la terminación del mismo.
- El licitador “Eleven Decen Events, S.L.” no presenta en ninguno de los tres lotes el dossier exigido en el PCAP con toda aquella documentación (titulaciones, vida laboral, contratos de trabajo,..) que acredite lo ofertado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Requerir en el Lote 2 a la empresa “Antonio López Cano, S.L.” para que proceda a presentar la documentación justificativa que acredita la realización del Máster en Atención Temprana de la profesional que oferta.*

SEGUNDO.- *Requerir en los Lotes 1, 2 y 3 a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.” para que presente el dossier con toda aquella documentación (titulaciones, vida laboral, contratos de trabajo,..) que acrediten lo ofertado.*

TERCERO.- *Admitir en los Lotes 1,2 y 3 la documentación presentada por el licitador “XXXX” (Synergya) que se ajusta debidamente a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*

Con fecha 01 de diciembre de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a dar cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2022 se ha procedido a requerir con fecha 23 de noviembre de 2022 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a los licitadores “Antonio López Cano, S.L.” y “Eleven Decen Events, S.L.” para que presentaran la documentación justificativa de las mejoras ofertadas, no recibándose respuesta por parte de ninguna de las dos empresas.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse ninguna oferta en tal situación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación son Oferta económica: 30 puntos y Mejoras automáticas: 70 puntos, siendo el resultado el siguiente:*

LOTE 1: FISIOTERAPIA

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX (SYNERGYA)	25,00	30,00	70,00	100,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, SL	27,16	8,40	-	8,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	ANTONIO LÓPEZ CANO, SL	27,99	0,10	-	0,10
---	------------------------	-------	------	---	------

LOTE 2: LOGOPEDIA

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX (SYNERGYA)	25,00	26,79	55,00	81,79
2	ELEVEN DECEN EVENTS, SL	24,64	30,00	-	30,00
3	ANTONIO LÓPEZ CANO, SL	27,99	0,09	-	0,09

LOTE 3: PSICOLOGÍA

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX (SYNERGYA)	24,00	30,00	45,00	75,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, SL	24,64	25,20	-	25,20
3	ANTONIO LÓPEZ CANO, SL	27,99	0,08	-	0,08

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas” al siguiente licitador, que siendo el mejor posicionado en los tres lotes, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación:

Lote 1: Fisioterapia: **XXXX (SYNERGIA)**.

Lote 2: Logopedia: **XXXX (SYNERGIA)**.

Lote 3: Psicología: **XXXX (SYNERGIA)**.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 01 de diciembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: FISIOTERAPIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Importe unitario sesión	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX (SYNERGYA)	25,00 €	30,00	70,00	100,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, SL	27,16 €	8,40	-	8,40
3	ANTONIO LÓPEZ CANO, SL	27,99 €	0,10	-	0,10

LOTE 2: LOGOPEDIA

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Importe unitario sesión	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX (SYNERGYA)	25,00 €	26,79	55,00	81,79
2	ELEVEN DECEN EVENTS, SL	24,64 €	30,00	-	30,00
3	ANTONIO LÓPEZ CANO, SL	27,99 €	0,09	-	0,09

LOTE 3: PSICOLOGÍA

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Importe unitario sesión	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX (SYNERGYA)	24,00 €	30,00	45,00	75,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, SL	24,64 €	25,20	-	25,20
3	ANTONIO LÓPEZ CANO, SL	27,99 €	0,08	-	0,08

SEGUNDO.- Requerir al siguiente licitador propuesto para la adjudicación de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicios de fisioterapia, logopedia y psicología en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados a continuación, correspondientes al 5% del precio de adjudicación (cláusula 15ª del PCAP), para los ocho meses de duración del contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	LICITADOR	NIF	OFERTA ECONÓMICA (Importe unitario sesión)	Nº sesiones mensuales Importe Mensual	IMPORTE FIANZA 8 meses
1 FISIOTERAPIA	XXXX (SYNERGYA)	XXXX	25,00 €	110 2.750,00 €	1.100,00 €
2 LOGOPEDIA	XXXX (SYNERGYA)	XXXX	25,00 €	170 4.250,00 €	1.700,00 €
3 PSICOLOGÍA	XXXX (SYNERGYA)	XXXX	24,00 €	140 3.360,00 €	1.344,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 923/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 923/2022/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2022/58 de fecha 28 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el contrato 923/2022/CM fue adjudicado a la empresa PYCSECA SEGURIDAD, S.A. con CIF: A08976177, con el concepto de suministro de teclado por un importe total, IVA incluido, de 273,50 €
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 923/2022/CM, ya que no se ha hecho uso del citado suministro por no necesitarse finalmente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 923/2022/CM por los motivos anteriormente referidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 01/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 11 de noviembre, aprobó las cantidades que resultaron de la medición final de los trabajos de las obras enunciadas en el epígrafe.

De acuerdo a lo anterior, por la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L. -CIF B90267279- se ha presentado la certificación correspondiente, expedida por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 9.619,69 € más 2.020,13 € de IVA.

De la referida certificación se presentó factura nº 02803 de fecha 18/11/2022 por el mismo concepto y cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base al informe de fiscalización favorable de Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras de nuevos vestuarios en campo de fútbol U.D. consolación, por importe total de 11.639,82 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar lo acordado a las empresas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.- EXPTE. 29/2022-CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 8 de septiembre de 2022 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 16 de septiembre.

Por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.U - CIF A50308139- se ha presentado certificación última, que suscribe el director facultativo D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 49.378,09 € más 10.369,40 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado para la ejecución de las referidas obras que asciende a 314.415,20 €(IVA incluido).

A la certificación se adjunta factura nº 000090163 de fecha 10-10-2022, por el mismo concepto y misma cuantía, extendiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación TERCERA Y ÚLTIMA presentada por el contratista, por importe total 59.747,49 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos municipales y de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 30/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 28-09-2022 se levantó acta de comprobación de replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, dando conocimiento a la Junta de Gobierno Local en sesión del pasado 21 de octubre.

Por la empresa contratista, MONDO IBÉRICA, S.A.U, CIF A50308139- se ha presentado la certificación ordinaria primera (septiembre-2022) que expide el director facultativo, D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 11.902,15 € más 2.499,45 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 181.488,80 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº 000090170 de fecha 11-10-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, extendiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 14.401,60 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 30/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con con fecha 28-09-2022 se levantó acta de comprobación de replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, dando conocimiento a la Junta de Gobierno Local en sesión del pasado 21 de octubre.

Por la empresa contratista, MONDO IBÉRICA, S.A.U, CIF A50308139- se ha presentado la certificación ordinaria segunda (octubre-2022) que expide el director facultativo, D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 71.276,71 € más 14.968,11 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 95.243,98 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº F/000090394 de fecha 07-11-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, extendiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 86.244,82 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 51/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 22-11-2022 quedo totalmente suscrita el Acta de Recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe, que se dieron por finalizadas el 14/11/2022 según consta en el Certificado Final de Obra, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno de fecha 25-11-2022.

Por la empresa contratista, JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A CIF: A14022099, se ha presentado la certificación tercera y última, correspondiente al mes de octubre de 2022, que expide el director facultativo, D. José María Bonilla Medina, por importe de 87.161,40 € más 18.303,90 € de IVA.

De dicha certificación se presentó factura nº 298 de fecha 24-11-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 105.465,30 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 05-07-2021 aprobó el proyecto de las obras enunciadas en el epígrafe por importe de 3.000.000,00 € IVA incluido, adjudicándose las mismas en la sesión celebrada el 08-10-2021 (punto 16), a la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.U –CIF: A78931193- por un importe total de 2.256.900,00 € IVA incluido.

Con el acta de comprobación del replanteo de fecha 16-11-2021 se dio inicio a la ejecución de las obras, y éstas tuvieron recepción el 21-09-2022 (tras dos ampliaciones de plazo).

Realizada la medición de lo realmente ejecutado, por el director de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez se ha emitido informe el pasado 29 de noviembre con la justificación de las actuaciones que han supuesto diferencias (en positivo) en determinadas partidas del proyecto original, dando como resultado una cuantía de obra ejecutada a origen de 2.481.603,58 € IVA incluido, lo que implica un exceso de 224.703,58 € IVA incluido, sobre el importe de la adjudicación. Esto se traduce porcentualmente en un incremento del 9,96 %, por lo que se estaría en lo previsto del artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se acompaña al informe técnico el documento de mediciones y resumen comparativo, al que da su conformidad el contratista.

De acuerdo a lo que antecede, vistos los informes y documentación adjunta, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 224.703,58 € (185.705,44 € más 38.998,14 € de 21% de IVA) resultante del exceso de medición de la obra de PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PUBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MARGENES (Expte. 57/2021/CON), que da como resultado una cuantía final y definitiva de contrato de 2.481.603,58 € (2.050.912,05 € más 430.691,53 € de 21% de I.V.A).

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra por dicho incremento para su aprobación y abono al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos correspondientes y al Servicio de Contratación.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA UNDÉCIMA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L, CIF B91368092, se ha presentado la certificación un décima (correspondiente al mes de octubre de 2022) que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 48.282,37 € más 10.139,30 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 98.633,99 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº V22/261 de fecha 15-11-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, extendiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previo a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación undécima de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 58.421,67 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 32/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FONDOS NEXT GENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El acta quedó formalizada el 11-11-2022, sin reparo alguno, por la Dirección Facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto, y D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico, ambos de la Sección de Infraestructuras y Obras; asistiendo por la contrata EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U -CIF B41367681-, en su representación D. Alejandro León Alcántara, según Escritura de apoderamiento presentada. Igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las obras se realizarán en el marco del Plan enunciado para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, y contará con un plazo previsto de ejecución de seis meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 34/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI AVDA. 4 DE DICIEMBRE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FONDOS NEXT GENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El acta quedó formalizada el 08-11-2022, sin reparo alguno, por el Director facultativo D. Francisco de Asís Chaso González, arquitecto técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras, el Coordinador de la seguridad y salud D. Esteban Muñoz Núñez, técnico de prevención de Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U; asistiendo por la contrata PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L -CIF B19582394-, en su representación Dª Isabel González Jiménez, según consta en el expediente de contratación. Igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.

Las obras se realizarán en el marco del Plan enunciado para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, y contará con un plazo previsto de ejecución de seis meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 35/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI EN CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FONDOS NEXT GENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El acta quedó formalizada el 09-11-2022, sin reparo alguno, por el Director facultativo D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras, el Coordinador de la seguridad y salud D. José Antonio Serrano Ramírez, técnico de prevención de SGS Tecnos, S.AU; asistiendo por la contrata EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A - CIF A41441122-, en su representación D. Eduardo Pérez Bustillo, según consta en el expediente de contratación. Igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.

Las obras se realizarán en el marco del Plan enunciado para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, y contará con un plazo previsto de ejecución de ocho meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 46/2022/CON. SUSTITUCIÓN DE TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE CANINO DÑA. FRANCISCA MEJÍA ALONSO. LÍNEA DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS) EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30-09-2022 aprobó el nombramiento de los técnicos intervinientes en la dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de la obra de referencia.

Por una parte, en técnicos adscritos a la Sección de Infraestructuras y Obras: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, como arquitecto director, D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico como director de ejecución; por otra D. José Antonio Serrano Ramírez, técnico de prevención de la empresa SGS TECNOS, S.A.U, conforme a contrato menor de servicios adjudicado.

Se informa por el Jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras que debido a la evolución y complejidad que presentan algunas de las obras municipales para llevarlas a buen término, se precisa una redistribución en las tareas de control técnico que se efectúan por los facultativos adscritos a la sección. Concretamente es la obra que nos ocupa en la que propone la sustitución de D. Ismael Muñoz Rivera por D^a. Carolina Español Jiménez, arquitecta técnica de la sección, quien además lleva la encomienda de la dirección de ejecución de otra obra de similares características.

Visto lo anterior y el informe emitido el 14-12-2022, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Designar a D^a. Carolina Español Jiménez, arquitecta técnica de la Sección de Infraestructuras y Obras, directora de ejecución de la obra de “Urbanización del Parque Canino Dña. Francisca Mejía Alonso” en sustitución de D. Ismael Muñoz Rivera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Contratista y al Coordinador de seguridad y salud de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 3002/2022-CM. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA SITA EN CALLE AZOFAIRÓN, 159 (EXPTE. 000036/2022-POM). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local aprobó en sesión del pasado 11 de noviembre el proyecto que se enuncia en el epígrafe, con expediente 000036/2022-POM.

La ejecución de las obras han sido adjudicadas, mediante contrato menor de obras 3002/2022CM.

Previamente al inicio de las mismas, corresponde efectuar el nombramiento de los técnicos que durante la ejecución de los trabajos desempeñen las funciones propias de la dirección e inspección de la ejecución material de las mismas; así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

De acuerdo a lo anterior, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar al arquitecto municipal D. José María Boza Mejías Director de la obra de demolición de vivienda en la calle Azofairón, núm. 159.

SEGUNDO.- Designar al arquitecto técnico de D. Eduardo Páez Muñoz, adscrito a la Sección de Infraestructura y Obras, Director de ejecución y Coordinador de la seguridad y salud durante la actividad de la referida obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR EMISARIO EN CALLE HIERBALUISA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 14 de noviembre de 2022 se levantó acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe, de acuerdo al Certificado Final de obra emitido el 24 de febrero de este mismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

año por los arquitectos D. Daniel F. Conesa López y D. Rafael López García; y el arquitecto técnico D. Carlos Jiménez Zapata.

Promovidas por la Junta de Compensación de la UE-2 Entrenúcleos, se amparan en el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2021, con expediente de la Sección de Planeamiento 01/2021-PU.

De acuerdo a la documentación aportada, entre la que consta el informe favorable de EMASESA al proyecto señalado y Certificado de Idoneidad de fecha 04-11-2021 a las obras realizadas, por el Jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras se emitió el 09-11-2022 informe favorable para la recepción, quedando formalizada mediante acta en la fecha indicada por los siguientes asistentes: D. José María Bonilla Medina, en condición de Representante de la Administración, la Dirección Facultativa, por la Junta de Compensación en la entrega de las obras D. Eduardo Cervera García; igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

51.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de HNOS AGUA FEMI, S.L. con C.I.F.: B-90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ CASTILLA LA VIEJA, XXXX

Exp.: 539/2021.

Informe favorable de fecha 28-11-2022.

Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ CASTILLA LA VIEJA, XXXX

Exp.: 000205/2020-LO.

Informe favorable de fecha 28-11-2022.

Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX, en representación de HNOS AGUA FEMI, S.L. con C.I.F.: B-90471400.

Importe: 900,00 €

Emplazamiento actuación: C/ GONZALO DE BERCEO, XXXX

Exp.: 214/2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Informe favorable de fecha 24-11-2022.

Solicitante: CONSTRUCCIONES BARBERO FORNET, S.L. C.I.F.: B-41712993, Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ LA HABANA, 11

Exp.: 440/2021.

Informe favorable de fecha 28-11-2022.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

53.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil doscientas veintitrés a la página tres mil doscientas noventa y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.